Resolución Exenta N° 120/2024 DTPR

Santiago, 09/01/2024

APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LAS CIUDADES DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, LAS LOCALIDADES DE LABRANZA, SAN RAMÓN, CAJÓN, QUEPE, Y LOS SECTORES DE NIAGARA, MAQUEHUE-ZANJA, RUCAHUE, LA FORESTA Y RENGALIL, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; Y CONVOCA A PROCESO DE LICITACIÓN, APROBADAS MEDIANTE DECRETO N° 30, DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974 del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley Nº 21.640, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1 de 2020 y la Resolución N° 38 de 2021, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Afecto N°30, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 5152 de 2023, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N°30, de 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, para la contratación de los servicios de recaudación electrónica para el transporte público de pasajeros para el perímetro de exclusión que

comprende las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe, y los sectores de Niagara, Maquehue – Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la Región de La Araucanía y además, se convocó al proceso de licitación; acto administrativo que fuese tomado de razón el 10 de noviembre de 2023, por la Contraloría General de la República.

2. Que, con fecha 21 de noviembre de 2023 se publicaron las Bases de Licitación Pública indicadas en el considerando anterior, en la página web de la División de Transporte Público Regional http://www.dtpr.gob.cl.

3. Que, por medio de Resolución Exenta N° 5152, de 27 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Transportes, se prorrogaron los plazos para la licitación en referencia por los motivos allí esgrimidos, ampliándose en 7 días hábiles adicionales, el plazo para aprobar las respuestas a las consultas y en 15 días hábiles adicionales, el plazo para presentar las ofertas, conforme a lo indicado en dicho acto administrativo.

4. Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.7.2 de las Bases Administrativas referidas en el considerando 1° del presente instrumento: "*Se recibirán consultas y aclaraciones dentro del plazo indicado en el cronograma del punto 1.7. de estas Bases Administrativas, desde la publicación del aviso del llamado a Licitación a que se refiere el punto 1.7.1 anterior.*

Las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaraciones serán aprobadas mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes totalmente tramitado, en el plazo indicado en el cronograma del punto 1.7 de estas Bases Administrativas, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas".

5. Que, dentro del plazo indicado en el cronograma inserto en el punto 1.7 de las Bases Administrativas y en conformidad con lo prescrito en punto 1.7.2, de las Bases Administrativas, previamente transcrito, fueron recibidas las preguntas y solicitudes de aclaraciones efectuadas por los interesados en participar en el proceso concursal convocado.

6. Que, atendido lo anterior, resulta procedente aprobar en la parte resolutiva de este acto administrativo, las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaraciones efectuadas por los interesados en el proceso concursal autorizado mediante el Decreto N°30, de 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que se encuentran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las respuestas a las consultas y a las solicitudes de aclaración sobre bases de licitación convocada por medio del Decreto N°30, de 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo texto se encuentra en el Anexo denominado "*Respuestas a las consultas y a las solicitudes de Aclaración sobre bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación de los servicios de recaudación electrónica para el transporte público de pasajeros para el perímetro de exclusión que comprende las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe, y los sectores de Niagara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la Región de La Araucanía*" que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO

Respuestas a las consultas y a las solicitudes de Aclaración sobre bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación de los servicios de recaudación electrónica para el transporte público de pasajeros para el perímetro de exclusión que comprende las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe, y los sectores de Niagara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la Región de La Araucanía.

N°	Consultas	Respuestas
1	¿Cuál es el alcance de la interoperabilidad buscada entre el sistema de recaudo y EFE SUR?	Remítase a lo indicado en el literal d) del punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
2	¿Cómo se gestionarán las cuentas ABT y las tarifas entre ambos modos de transporte?	Remítase a lo indicado en el literal d) del punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
3	¿Cuál es la información clave relacionada con el alcance y nivel de integración con el sistema regional piloto?	Remítase a lo indicado en el literal e) del punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
4	¿Cómo se adaptará el sistema de recaudo para operar en conjunto con Cityplanning, Cubic Transportation System y Citymovil?	Remítase a lo indicado en el literal e) del punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
5	¿Cuándo se espera que la "meta capa" de interoperabilidad regional esté operativa y cómo afectará al sistema?	Remítase a lo indicado en el literal f) del punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
6	¿Qué consideraciones se están tomando para hacer participar a los diferentes actores y proveedores en la definición final de operación de esta "meta capa"?	No se entiende la pregunta, en todo caso remítase a lo indicado en el literal f) del punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* de las Bases Técnicas.
7	¿Cómo garantizará el Sistema la seguridad en las transacciones y la integridad de la información y procesos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"* de las bases técnicas.
8	¿Qué medidas específicas propone el oferente para adaptarse a la evolución de las amenazas y métodos de vulneración de sistemas?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"* de las bases técnicas.
9	¿Cómo se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente, especialmente la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y normas ISO 27001, ISO 27701, ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"* de las bases técnicas, particularmente lo señalado en los párrafos segundo y tercero en relación a las facultades de fiscalización otorgadas al Ministerio y con la aplicación de sanciones por incumplimientos indicadas en el punto 4.2. "*Tipos de Incumplimientos y sus respectivas sanciones*" de las bases técnicas.
10	¿Cómo demostrará el operador de recaudo su certificación y cumplimiento de normas como PCI DSS y otras similares?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las bases técnicas.
11	¿Qué procedimientos se seguirán para auditar, fiscalizar o mandatar la seguridad del sistema, y con qué frecuencia?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las bases técnicas, particularmente lo señalado en los párrafos segundo y tercero en relación a las facultades de fiscalización otorgadas al Ministerio,

		Así como, a lo dispuesto en el punto 3.3 "*Fiscalización del servicio de recaudo electrónico*" de las bases técnicas.
12	¿Cuáles son los aspectos mínimos de seguridad en las tarjetas sin contacto que se deben considerar?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.2 denominado *"Medios de Acceso"* contenido en las Bases Técnicas, en relación con lo dispuesto en el literal a) del punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las bases técnicas.
13	¿Cómo evitará el Sistema la clonación de tarjetas ABT y cuáles son los protocolos seguros de identificación para titulares de cuentas?	Remítase a lo establecido en las Bases Técnicas, en particular, a lo indicado en literal a) del punto 3.2.1.4 denominado *"Dispositivos Móviles"*, en relación con lo dispuesto en el literal a) del punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las bases técnicas.
14	¿Cómo se implementará la seguridad en el uso de tecnologías como C2D o Aztec, y qué medidas se tomarán contra el mal uso de accesos al sistema de transporte?	Remítase a lo establecido en las Bases Técnicas, en particular, a lo indicado en literal a) del punto 3.2.1.4 denominado *"Dispositivos Móviles"*, en relación con lo dispuesto en el literal b) del punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las bases técnicas.
15	¿Cuáles son los protocolos de seguridad para la transmisión de datos entre dispositivos de validación y otros componentes del Sistema?	Remítase a lo indicado en el literal b) del punto 3.2.2 denominado *"Sistema de Red de Validación"* de las Bases Técnicas, en relación con lo dispuesto en el literal e) del punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las bases técnicas.
16	¿Cómo se garantizará la disponibilidad del servicio de mantenimiento correctivo todos los días del año durante el horario de operación del Sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13 denominado *"Niveles de Servicio"* de las Bases Técnicas, en relación con lo dispuesto en el punto 3.4.1 denominado "*Mantenimiento en el ámbito del Hardware*" y en lo señalado en el literal b) del punto 3.4.2 "*Mantenimiento Correctivo*", ambos de las bases técnicas.
17	¿Cuáles son los procedimientos para gestionar incidencias y generar tickets durante el mantenimiento correctivo?	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.4 denominado *"Red de atención a las personas usuarias del sistema"* de las Bases Técnicas.
18	¿Cómo garantizará el oferente el stock mínimo de reserva del 10% para dispositivos de validación y dispositivos de fiscalización en el ámbito del hardware?	El cumplimiento en cuanto al stock mínimo de reserva exigido en las bases de licitación será responsabilidad del oferente contratado, conforme a lo indicado en el punto 3.4.1. denominado *"Mantenimiento en el ámbito del hardware"* a que refieren las Bases Técnicas, por lo que su incumplimiento será sancionado según lo dispuesto en el punto 4.2 "*Tipos de Incumplimiento y sus respectivas sanciones*", de las bases técnicas.
19	¿Qué medidas se tomarán para garantizar la seguridad de los datos almacenados y la integridad del Sistema, especialmente en el caso de mantenimientos evolutivos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"* de las Bases Técnicas que regulan el proceso, en relación con lo dispuesto

		en el punto 4.2. "*Tipos de Incumplimientos y sus respectivas sanciones*" de las bases técnicas, sobre aplicación de sanciones por incumplimiento.
20	¿Cómo se registrarán los cambios originados por un mantenimiento evolutivo y qué documentación técnica se entregará al Ministerio?	Remítase a lo regulado en las Bases Técnicas, en particular, a lo indicado en el literal c) del punto 3.4.2 denominado "Mantenimiento en el ámbito del software", y a lo referido en el punto 3.2.12 denominado "Coordinación y registro de actividades".
21	¿Cuál es la metodología utilizada para los desarrollos evolutivos y cómo garantizará un proceso controlado, documentado y optimizado?	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el literal c) del punto 3.4.2 "*Mantenimiento en el ámbito del software*", además, a lo referido en el literal c) del punto 3.2.10.5 denominado "Software, firmware y actualizaciones" y a lo referido en el punto 4.2 relativo a "Tipos de Incumplimiento y sus respectivas sanciones".
22	¿Cuáles son los hitos específicos que el oferente deberá registrar durante la implementación y operación del Sistema, más allá de los descritos en la Gantt de planificación?	Remítase al Anexo N°9 *"Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo electrónico"* de las Bases de Licitación, en relación con lo dispuesto en el punto 3.2.12 "*Coordinación y Registro de Actividades*", de las bases técnicas.
23	el "Precio Fijo por Bus" para efectos de pago?	Remítase a lo señalado en el literal a) del punto 3.9 denominado *"Precio ofertado por los servicios de recaudación electrónica"* y 3.10 denominado *"Descomposición del precio fijo por bus"* ambos de las Bases Técnicas.
24	¿Cuáles son los dos porcentajes en los que se desglosa el "Precio Fijo por Bus"?	Remítase a lo señalado en el punto 3.10 denominado *"Descomposición del Precio fijo por bus"* de las Bases Técnicas.
25	¿Qué porcentaje se paga al operador de recaudo independientemente del cumplimiento del SLA?	Remítase a lo indicado en punto 3.10 *"Descomposición del Precio fijo por bus", en específico en lo indicado en el literal a).*
26	¿Cuál es el propósito del Factor de Pago (FP) y sobre qué se aplica?	Remítase a lo dispuesto en los puntos 3.10 denominado *"Descomposición del Precio fijo por bus"* y 3.11 referido a "*Factor de Pago",* ambos de las Bases Técnicas.
27	¿Cómo se calcula el Monto en pesos (MPSR) en la fórmula de pago?	Remítase a lo indicado en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago"* de las Bases Técnicas.
28	¿Qué variables se consideran en la fórmula de pago?	Remítase a lo indicado en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago"* de las Bases Técnicas.
29	¿Cómo se actualiza el "Porcentaje Fijo a todo evento" (PFBte) durante la vigencia del contrato?	Remítase a lo señalado en el punto 3.10 denominado *"Descomposición del Precio fijo por bus"* de las Bases Técnicas.
30	¿Cómo se calcula el "Porcentaje Fijo sujeto al cumplimiento del SLA" (PFBsla)?	Remítase a lo indicado en literal b) del punto 3.10 denominado

		"Descomposición del Precio fijo por bus", así como lo señalado en el punto 3.12, denominado "*Formula de Pago*", de las Bases Técnicas.
31	¿En qué consiste el "Factor de Pago" y cómo se determina?	Remítase a lo señalado en el punto 3.11 denominado *"Factor de Pago"* de las Bases Técnicas.
32	¿Cómo se realiza el pago mensual y contra factura?	Remítase a lo señalado en el punto 3.12 "*Fórmula de Pago*", de las Bases Técnicas y en la cláusula séptima denominado "Forma de pago" del Anexo N°14 de las Bases de Licitación.
33	¿Qué se considera como "transacción exitosa" en el contexto de la recaudación electrónica?	Remítase a lo indicado en el literal fff) del punto 2.1 denominado *"Definiciones"* en concordancia con el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago",* ambos de las Bases Técnicas.
34	¿Qué tipos de reportes debe proporcionar el operador de recaudo al Ministerio para cursar el pago?	Remítase a lo indicado en el Anexo N°8 denominado *"Estructura reportes de cumplimiento SLA"* de las Bases de Licitación.
35	¿Cómo se realiza el pago asociado a la comisión por transacciones exitosas?	Remítase a lo señalado en el punto 3.12 referente a *"Fórmula de Pago"* de las Bases Técnicas.
36	¿Bajo qué condiciones el pago no puede ser cursado por el Ministerio?	Remítase a lo señalado en el punto 3.12 de las Bases Técnicas y a lo indicado en la cláusula séptima denominado *"Forma de pago"* del Anexo N°14 de las Bases de Licitación.
37	¿Qué documentos debe presentar el operador de recaudo para recibir el pago?	Remítase a lo señalado en el punto 3.12 de las Bases Técnicas y a lo indicado en la cláusula séptima denominado *"Forma de pago"* del Anexo N°14 de las Bases de Licitación.
38	¿Cómo se contrasta la información del operador de recaudo por parte del Ministerio?	Si bien la pregunta no ha sido planteada de forma precisa, en caso que se refiera a la información asociada al proceso de Pago, remítase a lo indicado en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago"* de las Bases Técnicas.
39	¿Qué sucede en caso de inconsistencias no subsanadas en la información del operador de recaudo?	Remítase a lo indicado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* y a lo señalado en el numeral 1) del punto 4.2.2 denominado *"Infracciones de carácter grave",* ambos de las Bases Técnicas.
40	¿Cómo se genera el código de autorización asociado al pago y cuál es su importancia?	Remítase a lo indicado en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago",* de las Bases Técnicas.
41	¿Cuál es el plazo para que el operador de recaudo entregue la factura en la Secretaría Regional?	El plazo otorgado al operador de recaudo para la entrega de la factura es de 10 días corridos, lo anterior, conforme a lo indicado en la cláusula séptima del Anexo N°14 de las Bases de Licitación, en concordancia con lo dispuesto en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago",* de las Bases Técnicas.

42	¿Qué responsabilidad tiene el operador de recaudo en relación con la factura y el código de autorización?	Remítase a lo indicado en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago"* de las Bases Técnicas.
43	¿Cuáles son los principales requisitos de hardware para implementar el sistema de recaudo electrónico?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2 relativo a *"Sistema de Red de Validación"* y 3.2.2.1 denominado *"Características específicas de los validadores"*, ambos de las Bases Técnicas.
44	¿Cuáles son las pasarelas de pago asociadas al sistema y cómo se verifica su operatividad?	Las pasarelas de pago consisten en una plataforma en línea, que permite a los clientes realizar transacciones a través de internet y utilizando distintos medios de pago, como tarjetas bancarias, transferencias bancarias, entre otros. Tratándose de las exigencias, así como la aplicación de las mismas, se estará a lo dispuesto en el literal f) del punto 3.8 denominado *"Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica"* de las Bases Técnicas.
45	Describa las funcionalidades de la APP para usuarios y cómo se garantiza su accesibilidad en plataformas Android e IOS	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.6 denominado *"App para el usuario final"* de las Bases Técnicas.
46	¿Cómo se ejerce la potestad sancionadora según la Ley N° 19.880?	Remítase a lo indicado en el punto 4.1 denominado *"Procedimiento sancionatorio"* y a la normativa aplicable.
47	¿Cuáles son las posibles sanciones por el incumplimiento de obligaciones del operador de recaudación electrónica?	Remítase a lo señalado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones",* en relación con lo indicado en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, todos de las Bases Técnicas.
48	Detalle el procedimiento para la formulación de cargos en caso de una conducta sancionable.	Remítase a lo establecido en el punto 4.1 de las Bases de Licitación y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración.
49	¿Cuántos días hábiles tiene el proveedor para presentar sus descargos en caso de formulación de cargos?	Remítase a lo establecido en el punto 4.1 de las Bases de Licitación y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración.
50	¿Cómo se determina la resolución definitiva y cuál es el plazo para su emisión?	Remítase a lo establecido en el punto 4.1 de las Bases de Licitación y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración.
51	¿Qué criterios se utilizan para clasificar las infracciones como gravísimas, graves y leves?	Remítase a lo señalado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones",* en relación con lo indicado en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, todos de las Bases Técnicas.
52	¿Cuáles son las consecuencias de las infracciones gravísimas en términos contractuales?	Remítase a lo indicado en el punto 4.2.1 denominado *"Infracciones de*

		carácter gravísima" de las Bases Técnicas.
53	¿Cómo se aplican las sanciones en el caso de infracciones graves?	Remítase a lo indicado en el punto 4.2.2 denominado "*Infracciones de Carácter Grave*" de las Bases Técnicas, en relación con lo dispuesto en el en el punto 4.1 "*Procedimiento Sancionatorio*" de las Bases de Licitación.
54	¿Qué diferencia hay entre las amonestaciones por escrito de carácter grave y leve?	Remítase a lo señalado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* en relación con lo indicado en los puntos 4.2.2 y 4.2.3, todos de las Bases Técnicas.
55	Explique el mecanismo para imponer sanciones en caso de diversas infracciones por el mismo hecho.	Remítase a lo indicado en el punto 4.1 denominado *"Procedimiento sancionatorio"* y a lo señalado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones",* de las Bases Técnicas. Cabe añadir, que cada uno de los incumplimientos descritos en los puntos antes señalados, contempla la conducta reprochable, así como su consecuencia jurídica.
56	¿Cuáles son las políticas de respaldo y recuperación de datos en caso de fallos del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.3 denominado *"Mecanismos contra fallos críticos", de las Bases Técnicas.*
57	¿Se establecen tiempos de respuesta garantizados para el soporte técnico y mantenimiento del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13.2 denominado *"Tiempo de respuesta a incidencias",* de las Bases Técnicas.
58	¿Qué procedimientos se siguen para la resolución de problemas técnicos reportados por los usuarios?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13.1 denominado *"Disponibilidad del sistema"*, de las Bases Técnicas.
59	¿Cómo se maneja la interoperabilidad del sistema con futuras tecnologías o estándares emergentes?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
60	¿El documento especifica los límites y capacidades de procesamiento de transacciones del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado *"Dimensionamiento"* de las Bases Técnicas.
61	¿Qué garantías se ofrecen sobre la actualización y modernización continua del sistema?	Es el operador de recaudo contratado quien debe garantizar que el sistema pueda soportar actualizaciones constantes, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del punto 3.4.2 de las bases técnicas, en relación con dispuesto en el punto 4.2. "*Tipos de Incumplimientos y sus respectivas sanciones*" de las bases técnicas, sobre aplicación de sanciones por incumplimiento.
62	¿Se detallan las responsabilidades en caso de brechas de seguridad o fugas de datos?	Remítase a lo indicado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* de las Bases Técnicas.

63	¿Cómo se asegura la transparencia en el manejo de datos y la rendición de cuentas técnica?	Remítase a lo indicado en el punto 3 de las Bases Administrativas denominado *"Confidencialidad"* y en el Anexo N°11 *"Celebración de mandatos mercantiles con los PST"* de las Bases de Licitación.
64	¿Existen cláusulas sobre la formación y capacitación técnica del personal que operará el sistema?	Remítase a lo indicado en punto 3.5 *"Plan de capacitación a administradores del sistema de recaudo"*, de las Bases Técnicas.
65	¿Cómo se aborda la compatibilidad del sistema con futuras actualizaciones de hardware y software?	Remítase a lo indicado en el punto 3.4 denominado *"Mantención de los servicios de recaudación electrónica"*, de las Bases Técnicas.
66	¿Cómo se aborda la flexibilidad del sistema frente a cambios en patrones de uso y demanda?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado *"Dimensionamiento"*, de las Bases Técnicas.
67	¿Cómo se aborda la interoperabilidad con sistemas de información y gestión de transporte público?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* en particular, a lo señalado en la letra a) acerca de *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR",* de las Bases Técnicas.
68	¿Cómo garantizará la seguridad y disponibilidad del sistema si se elige un servicio Cloud?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.1 denominado *"Data Center"*, además a lo referido en el literal e) del punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" así como a lo indicado en el punto 2 de la tabla inserta en el punto 3.13.1 denominado "*Disponibilidad del sistema*", todos de las bases técnicas.
69	¿Cómo se asegurará de que el sistema sea escalable para soportar la evolución de la flota de vehículos y nuevos servicios?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.10.2 "*Dimensionamiento*"
70	¿Cuáles son los criterios para determinar la capacidad de almacenamiento y procesamiento requerida?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado "*Dimensionamiento*" de las Bases Técnicas.
71	¿Cuáles son los mecanismos específicos de contingencia y recuperación ante desastres que se implementarán?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.3 denominado *"Mecanismos contra fallos críticos".*
72	¿Cómo se garantizará la continuidad operacional del sistema durante eventos de fallos críticos?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.3 denominado *"Mecanismos contra fallos críticos".*
73	¿Cómo se gestionará la capacidad de almacenamiento para datos en tiempo real y acceso a datos históricos?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado "*Dimensionamiento*", además de lo indicado en el punto 3.2.10.4 denominado "*Almacenamiento*".
74	¿Cuál es la estrategia para asegurar que el aumento en las necesidades de almacenamiento no genere costos adicionales?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado "*Dimensionamiento*", además de lo indicado en el punto 3.2.10.4 denominado "*Almacenamiento*"

75	¿Cómo se planifica la instalación de nuevas actualizaciones sin interrumpir la operación de los buses?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.4.1 denominado "*Mantenimiento en el ámbito de hardware",* además, de lo indicado en el punto 3.2.10.5 denominado *"Software, Firmware y Actualizaciones"* y finalmente, a lo señalado en el punto 3.4.2 denominado *"Mantenimiento en el ámbito del software".*
76	¿Qué protocolos se seguirán para informar al Ministerio sobre las actualizaciones de Hardware/Software/Firmware?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.4.1 denominado "*Mantenimiento en el ámbito de hardware"*, además, de lo indicado en el punto 3.4.2 denominado *"Mantenimiento en el ámbito del software"* y finalmente a lo indicado en el punto 3.2.10.5 denominado *"Software, Firmware y Actualizaciones"*
77	¿Cómo se llevará a cabo la integración con el repositorio AVL de la DTPR y qué información se obtendrá?	Conforme a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* en particular la letra a) *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR",* se considera al menos la transferencia de archivos GTFS Realtime.
78	¿Cuáles son los requisitos específicos para el servicio de monitoreo solicitado por el Ministerio?	Remítase a lo indicado en e l punto 2.2.1. denominado "*Obligaciones"*, específicamente la obligación número 11, a lo señalado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración Con Otros Sistemas*" letra b) "Integración con el servicio de Monitoreo del Ministerio" y a lo prescrito en al ANEXO N°5 "*Formato De Las Transacciones De Recaudo Electrónico*"
79	¿Qué información se compartirá con la APP "Red Regional" y cómo se garantizará la seguridad de estos datos?	Remítase a las Bases Técnicas según lo indicado en el literal c) del punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* y el literal e) del punto 3.2.10.7 referente a *"Seguridad".*
80	¿Cuáles son los servicios mínimos que se espera integrar con la APP según las especificaciones?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el literal c) del punto 3.2.10.6 *"Integración con otros sistemas".*
81	¿Cómo se asegura el contrato que todas las partes entienden sus obligaciones y responsabilidades?	Remítase a lo establecido en las Bases de Licitación conforme al principio de estricta sujeción a las Bases en relación con lo establecido en la cláusula octava del Anexo N°14 de las Bases de Licitación.
82	¿Qué medidas se toman en caso de incumplimiento de alguna de las partes?	Remítase a lo indicado en el punto 4 denominado "*Incumplimientos del Contrato y Sanciones"* de las Bases de Licitación.
83	¿Cómo se gestionarán las disputas o desacuerdos que surjan a partir del contrato?	Remítase a lo indicado en el punto 2 denominado *"Discrepancias durante la vigencia del contrato"* de las Bases Administrativas, en relación con lo

		establecido en la cláusula tercera del Anexo N°14 de las Bases de Licitación.
84	¿Existen cláusulas sobre la actualización tecnológica y su impacto en el servicio?	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el literal c) del punto 3.2.2 *"Sistema de red de validación"*, literal g) del numeral 3.2.2.1 "*Características específicas de los validadores*", literal b) del numeral 3.2.5 "*Dispositivo de Fiscalización*, al punto 3.4 denominado *"Mantención de los servicios de recaudación electrónica"* y al punto 3.2.10.2 *denominado "Dimensionamiento".*
85	¿Cómo se protegen los datos de los usuarios en el proceso de recaudación electrónica?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 2.4 denominado *"Marco Legal Aplicable" y punto 3.2.10.7* denominado *"Seguridad"*.
86	¿Qué procedimientos se establecen para la modificación del contrato?	Remítase a lo establecido en la cláusula novena del Anexo N°14 de las Bases de Licitación y a lo establecido en el punto 2.5 de las Bases Técnicas.
87	¿Cómo se manejará la terminación anticipada del contrato y qué compensaciones están previstas?	Remítase a lo indicado en el punto 4 denominado *"Término anticipado del contrato"* de las Bases Administrativas.
88	¿Qué cláusulas existen respecto a la subcontratación de servicios complementarios?	Remítase a lo establecido en las Bases Técnicas en su punto 5 denominado *"Subcontratación de servicios complementarios al servicio de recaudación electrónica y autorización de cesión de contrato"*.
89	¿Cómo se garantiza la continuidad y calidad del servicio durante todo el periodo del contrato?	Remítase a lo señalado en el punto 2.2 de las Bases Técnicas. Asimismo, se establecen incumplimientos asociados a la aplicación de las sanciones previstas en los puntos 4.2 y siguientes de las Bases Técnicas, incluido el cobro de los instrumentos de garantía previstos en el punto 1.7.6.1 denominado *"Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato*", de las Bases Administrativas.
90	¿Qué provisiones existen para la adaptación a cambios legislativos o normativos que puedan afectar el contrato?	Remítase a la establecido en el punto 2.4 denominado *"Marco legal aplicable"* de las Bases Técnicas, así como a lo dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Técnicas que refieren a la modificación del contrato derivado de las bases de licitación.
91	¿Qué tecnologías específicas se utilizarán para la recaudación electrónica y por qué se eligieron estas?	Si se refiere a la tecnología asociada a medios de acceso, remítase a lo indicado en el punto 3.2.1 denominado *"Medios de acceso requeridos para el sistema de transporte"* de las Bases Técnicas. En relación a las tecnologías allí mencionadas, estas obedecen a los estándares internacionales en términos de seguridad y capacidad que se encuentran actualmente disponibles en el mercado.
92	¿Cómo se asegura la compatibilidad del sistema de recaudación con diferentes plataformas y dispositivos?	No se entiende la pregunta.

93	¿Qué protocolos de seguridad se implementarán para proteger los datos de los usuarios?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*, de las Bases Técnicas.
94	¿Cómo se manejarán las actualizaciones tecnológicas y quién será responsable de ellas?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el literal c) del punto 3.2.2 "*Sistema de red de validación"*, literal g) del punto 3.2.2.1 "*Características específicas de los validadores"*, literal b) del punto 3.2.5 *"Dispositivo de Fiscalización"* y el punto 3.4 *"Mantención de los servicios de recaudación electrónica".*
95	¿El documento detalla los procedimientos para pruebas y validaciones técnicas antes de la implementación?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.8 denominado *"Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica*".
96	¿Qué estándares de calidad y rendimiento se establecen para el sistema de recaudación electrónica?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.1.2 "*Medios de acceso– Sistema de acceso cerrado (CLOSE LOOP)"*, punto 3.2.2.1 *"Características específicas de los validadores*" y en el punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad".*
97	¿Cómo se abordarán las posibles fallas técnicas o interrupciones del servicio?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13 denominado *"Niveles de servicio (SLA)"*, de las Bases Técnicas, en relación con lo dispuesto en el punto 4.2. "*Tipos de Incumplimientos y sus respectivas sanciones"* de las bases técnicas, sobre aplicación de sanciones por incumplimiento.
98	¿Se especifican los requisitos de escalabilidad y adaptabilidad del sistema a un aumento de la demanda?	Para estos efectos, remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado *"Dimensionamiento"* de las Bases Técnicas.
99	¿Hay cláusulas sobre la integración del sistema de recaudación con otras tecnologías o sistemas existentes?	Remitirse a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas",* de las Bases Técnicas.
100	¿Qué procesos de auditoría técnica están previstos para asegurar el cumplimiento de los estándares acordados?	Remítase a las bases, según lo indicado en el punto 7 del numeral 3.2.9 denominado *"Administración Financiera"*; así como en lo previsto en el literal e) del punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad" y* en la cláusula referente a *"Auditoría"* del Anexo N°6 de las Bases de Licitación.
101	¿Cómo se gestionarán los aspectos técnicos de la privacidad y el anonimato de los usuarios?	Remítase a las Bases técnicas, conforme a lo señalado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad".*
102	¿Cómo se aborda la necesidad de pruebas de usuario y retroalimentación para mejoras continuas?	Remítase a lo indicado en el Anexo N°9 "*Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo electrónico*", de las Bases de Licitación.
103	¿Cómo se abordan las estrategias de marketing y promoción del sistema de recaudación electrónica?	Remítase a las Bases Técnicas, en particular, a lo indicado en el punto 3.6 denominado *"Normas gráficas",* en el punto 3.7 *"Transición del pago en efectivo al pago electrónico"* y punto 3.8 *"Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica".*

104	¿Cómo se abordan las modificaciones y actualizaciones del contrato a lo largo del tiempo?	Remítase a lo establecido en la cláusula novena del Anexo N°14 de las Bases de Licitación y a lo establecido en el punto 2.5 de las Bases Técnicas.
105	¿Cómo se abordan las necesidades de seguros y garantías para el sistema?	Remítase a las bases administrativas, principalmente a lo indicado en el punto 1.7.3.7 denominado *"Garantía de seriedad de la oferta"* y en el punto 1.7.6.1 denominado *"Garantías de fiel cumplimiento del contrato"*.
106	¿Cómo se abordan los aspectos de responsabilidad social y ambiental en la gestión del proyecto?	Remítase a las bases técnicas, en particular a lo indicado en el punto 1.3. denominado *"Objetivos específicos"* y punto 3.4.2, literal c) denominado *"Mantenimiento evolutivo"*
107	¿Cómo se abordarán los desafíos de integración con otros sistemas de transporte o recaudación?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas",* de las Bases Técnicas.
108	¿Cómo se asegura la alineación del proyecto con los objetivos estratégicos de la organización?	Como se indica en el punto 1.1. *"Objetivos de esta licitación"*, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), tiene como uno de sus objetivos prioritarios el contar con un sistema de transporte público regional eficiente, seguro y de calidad que se extienda a lo largo de todas las regiones de nuestro país. A fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, y dadas las oportunidades de mejora y desarrollo en los distintos servicios complementarios a bordo de los buses, se procede a realizar este llamado a licitación.
109	¿Cómo se asegura la coherencia entre los objetivos del sistema y las políticas de transporte público?	Como se indica en el punto 1.1. *"Objetivos de esta licitación"*, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), tiene como uno de sus objetivos prioritarios el contar con un sistema de transporte público regional eficiente, seguro y de calidad que se extienda a lo largo de todas las regiones de nuestro país. A fin de dar cumplimiento a dicho objetivo, y dadas las oportunidades de mejora y desarrollo en los distintos servicios complementarios a bordo de los buses, se procede a realizar este llamado a licitación.
110	¿Cómo se asegura la compatibilidad del sistema con diferentes métodos de pago electrónicos?	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas".*
111	¿Cómo se asegura la conformidad con normativas internacionales de tecnología y seguridad?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad",* de las Bases Técnicas en concordancia con el punto 2.4 de las mismas Bases Técnicas que regulan el marco legal aplicable.
112	¿Cómo se asegura la estabilidad y rendimiento del sistema bajo diferentes condiciones de red?	Remítase a lo indicado en el literal e) del numeral 3.2.2. "*Sistema de Red de Validación"* de las Bases Técnicas.

113	¿Cómo se asegura la integración efectiva del sistema con otros proyectos y sistemas de transporte?	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* de las Bases Técnicas.
114	¿Cómo se define la estructura organizacional para la gestión del sistema de recaudación electrónica?	Remítase a las Bases, según lo indicado en el Anexo N°6 denominado *"Cláusulas esenciales del contrato de administración financiera, entre el operador de recaudo contratado y el administrador financiero"*, Anexo N°11 *"Celebración de mandatos mercantiles con los PST"* y Anexo N°14 *"Formato contrato tipo para la prestación de los servicios de recaudación electrónica para el perímetro de exclusión que comprende las ciudades de Temuco y Padre Las Casas, las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe y los sectores de Niágara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la región de La Araucanía"*
115	¿Cómo se establecen y controlan los presupuestos para la implementación y mantenimiento del sistema?	En el marco de lo señalado en el punto 1.3 denominado *"Monto máximo admisible para la licitación"* de las bases administrativas.
116	¿Cómo se evalúa y actualiza la eficiencia energética del sistema?	Sin perjuicio que las Bases de Licitación no abordan de manera expresa dichos aspectos, es posible remitirse a lo indicado en el punto 2.4 denominado "Marco legal aplicable" de las Bases Técnicas, dentro del cual se incluyen la normativa energética y las políticas públicas impulsadas en la materia.
117	¿Cómo se evalúa y gestiona el impacto ambiental del sistema y sus componentes?	Sin perjuicio que las Bases de Licitación no abordan de manera expresa dichos aspectos, es posible remitirse a lo indicado en el punto 2.4 denominado "Marco legal aplicable" de las Bases Técnicas, dentro del cual se incluyen la normativa ambiental y las políticas públicas impulsadas en la materia.
118	¿Cómo se garantiza el cumplimiento de las normativas locales e internacionales aplicables?	Remítase a lo establecido en el punto 2.4 denominado *"Marco legal aplicable"* de las Bases Técnicas.
119	Las bases dicen que el oferente deberá considerar una implementación para un total "aproximado" de 870 buses, pero señala además que "el número final estará determinado por las estadísticas de transporte público de la unidad de registros y estadísticas de la Subsecretaría de Transportes". ¿Se debe considerar el número de buses inscritos al último día de noviembre 2023, u otro mes, de acuerdo a Biblioteca MTT	Remítase al punto 1.9.1 denominado *"Evaluación oferta económica"* de las bases administrativas, la que indica una flota referencial de 870 buses.

120	Las bases señalan una flota total de aproximadamente 870 buses. No obstante lo señalado en la consulta anterior, ¿qué mecanismo contempla el MInisterio para reflejar las variaciones en la flota total del sistema que pudieran haber mientras dure el contrato de recaudo? Corolario a lo anterior, ¿cómo se reflejarán estas variaciones en el monto a pagar considerando que la componente PTRx está calculada en base a lo recaudado actualmente por la flota?	Respecto a lo consultado, remítase a los puntos 3.11 y 3.12 de las Bases Técnicas, así como al Anexo N°14, en particular, lo establecido en la cláusula séptima denominada *"Forma de Pago"*.
121	Ante modificaciones de la flota de inicio, existe un recalculo del monto asociado en base a monto propuesto, considerando el redimensionamiento de los equipos e infraestructura requerida? Lo anterior especialmente si se reduce la flota.	Los valores ofertados en el Anexo N°1 se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo a lo señalado en los literales a) y b) del punto 3.9 denominado *"Descomposición del "precio fijo por bus""*, de las Bases Técnicas.
122	Las bases dicen que el Ministerio podrá decidir extender el proceso de implementación de recaudo electrónico al resto de las zonas de operación de la Región de La Araucanía, alcanzando aproximadamente los 2.095 buses, requiriendo en tal instancia, modificaciones que no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de estas bases. ¿El 20% de aumento, se calcula sobre el monto ofertado, o sobre el presupuesto total disponible para la implementación de la solución? ó ¿es un aumento hasta el tope de 20% del monto ofertado?	Como lo indica el punto 2.5 denominado *"Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica"* de las bases técnicas, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive del proceso concursal.
123	Considerando el modelo de operación del sistema, y lo señalado adicionalmente en el punto 3.1, letra f), ¿la aplicación debe soportar el cobro de tarifas por tramo recorrido y/o en base a zonas? En cualquiera de los casos, ¿se deberá considerar punto de subida y bajada en ruta? En tal caso, ¿qué clase de soluciones será permitida (doble tap, QR por tramo, prepago de tramo, etc.)? Asimismo, ¿estas soluciones deben encontrarse disponibles desde el primer día de implementación? ¿Estas soluciones deben ser demostrables a través de la experiencia del oferente?	Remítase al punto 3.1 denominado *"Resumen general"*, literal f) que refiere a *"Tarifas múltiples"* de las bases técnicas, en el cual no se indica la tecnología específica con que el oferente contratado deberá permitir el pago de tarifas múltiples. En ese contexto, una vez definida la tecnología a implementar por el oferente, ésta deberá ser sometida a aprobación por parte del Ministerio. Además, indicar que, esta implementación debe estar operativa desde el inicio del servicio en régimen, como en todos los casos que no se indique explícitamente lo contrario.
124	De acuerdo a la letra f), ¿se podrá requerir un mayor nivel de interoperabilidad con sistemas de recaudo en otras regiones, tanto existentes como futuros? Para lograr aquello, y en vista de que la información sobre la metacapa aún no está disponible, ¿se podrán admitir modificaciones económicas o técnicas al contrato que suscriba el adjudicatario de la presente licitación?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "Integración con otros sistemas", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica", ambos de las Bases Técnicas.

125	De existir interoperabilidad de sistemas de recaudo e integración de sistemas, ¿quien asume el costo de los desarrollos de integración existentes y futuros? Dado que eso implica también un trabajo en los sistemas en que el adjudicatario no tendrá injerencia, ¿existe algun mecanismo normativo para obligar a ese tercero a integrarse, en caso que no lo considere?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "Integración con otros sistemas", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica", ambos de las Bases Técnicas.
126	En el caso de un cambio en la tecnología asociada a la TNE, la rebaja para adultos mayores, y/o la tarjeta normal, ¿cómo se hará exigible el apego a la nueva tecnología al operador de recaudo?	Remítase a las Bases Técnicas, específicamente a lo indicado en el punto 3.2.1.5 "*Tarjeta Nacional Estudiantil*"; lo señalado en el punto 3.2.1.6 "*Medios Nominativos*", el cual trata la personalización de los medios de acceso por tipo de usuario; todo en concordancia con lo dispuesto en el punto 3.2.2 "*Sistema de Red de Validación*".
127	Para la validación de adultos mayores, ¿es posible ofertar la validación directa de de la cedula de identidad vía contra mecanismos dispuestos en el propio documento (ej QR)?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.6 de las Bases Técnicas, en el que se contempla la exigencia referente a la emisión de medios de acceso nominativos, entre ellos Adulto Mayor.
128	Respecto de los medios de acceso - sistema de acceso cerrado (close loop), la letra e) señala que "la tarjeta deberá tener una capacidad de al menos 2K". Sin embargo, la Resolución Exenta N° 3668 señala en el punto 2.2.1.1, letra d) respecto de las tarjetas que "deberá existir la posibilidad de emitir tarjetas con memorias de al menos 2K adicionales a lo requerido por la aplicación de solución tecnológica". Favor indicar qué capacidad se quiso requerir para esta licitación.	Como lo indica el punto 3.2.1.2. *"Medios de acceso – sistema de acceso cerrado (CLOSE LOOP)"* de las bases técnicas, y en función del modelo de operación ABT que se exige, la tarjeta de transporte Close Loop deberá tener una capacidad de al menos 2K.
129	¿Existe un mayor puntaje asociado a una oferta que garantice el uso de la TNE como medio de pago nativo?	Conforme a lo indicado en el punto 1.9 denominado *"Criterios de evaluación"* de las bases administrativas, los componentes de evaluación no consideran un puntaje por la integración de la TNE en su modalidad nativa. Además, y conforme a lo señalado en el punto 3.2.1.5 denominado "Tarjeta nacional estudiantil" de las bases técnicas, la plataforma de recaudo deberá permitir utilizar la TNE como medio de acceso al transporte, utilizando para ello una cuenta ABT (en la modalidad de 'token'), no siendo necesario aceptar de forma nativa la TNE.
130	¿Existe una sanción asociada al cobro por tarjeta de acceso mayor al precio fijado por la tarjeta bip! en modo portador de Metro S.A.?	Cualquier incumplimiento a las bases que regulan el proceso concursal se considerará sancionable según lo establecido en el punto 4.2 *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* de las Bases Técnicas.

131	Las bases dicen que el precio de la tarjeta "podrá" ser ajustado anualmente por IPC; ¿es decisión del operador de recaudo o puede ser decidido unilateralmente por el Ministerio? En caso de no ajustarse el precio ¿existe compensación hacia el operador de recaudo por los menores ingresos percibidos, considerando antecedentes disponibles?	Remítase a lo indicado en las bases en particular a lo establecido en el punto 3.2.1.7 denominado *"Precio tarjeta de transporte"* de las bases técnicas. Además, indicar que, ante cualquier incumplimiento a las exigencias contenidas en las bases de licitación se considerará sancionable según lo establecido en el punto 4.2 *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* de las Bases Técnicas.
132	¿Cuales son los criterios minimos que utilizará el MTT para considerar aprobado un contrato de prestación de servicio de la red de comercialización y carga?	Remítase a lo establecido en los literales a), c), d), e) y f), todos del punto 3.2.3.2 de las Bases Técnicas además de lo señalado en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación.
133	Puede se algun miembro de la UTP cumplir el rol de adquirente? de ser así, debe cumplir con los mismos requisitos indicados o difiere en algo?	Si bien las bases no tratan la figura de la UTP, sí contemplan la figura del "Consorcio" y en ese sentido, no existe ningún impedimento para que algún miembro del consorcio se haga cargo directamente de la red de comercialización y carga, aplicándole para tales efectos las mismas condiciones del punto 3.2.3.2 de las bases de licitación.
134	Puede la UTP hacerse cargo directamente de la red de comercialización y carga?	Si bien las bases no tratan la figura de la UTP, sí contemplan la figura del "Consorcio" y en ese sentido, no existe ningún impedimento para que algún miembro del consorcio se haga cargo directamente de la red de comercialización y carga, aplicándole para tales efectos las mismas condiciones del punto 3.2.3.2, de las bases de licitación.
135	Para los reclamos que lleguen a través de los canales de denuncia, ¿qué mecanismo debe considerar el Operador de Recaudo, o qué nivel de discrecionalidad tendrá el Ministerio, para filtrar aquellos reclamos asociados al sistema de transporte público que no sean imputables a las responsabilidades del operador de recaudo?	En el punto 3.2.4 "*Red de Atención a las Personas Usuarias del Sistema*" de las bases técnicas, se detallan las características del sistema de atención a los usuarios respecto del sistema de recaudo electrónico, a su vez el punto 3.2.5 "*Dispositivo de Fiscalización*", de las bases técnicas, se refiere a los mecanismos que permitan la fiscalización a bordo de los buses, todo en concordancia con los incumplimientos y sus respectivas sanciones, las que se encuentran contenidas en el punto 4.2, también de las bases técnicas.
136	Respecto de los Centros de Atención Presencial a Usuarios (CAU), existe un horario mínimo exigido para días laborales, sábados, domingo/festivos?	El horario de atención de los CAU, es de Lunes a Viernes de 08:30 a 19:30 horas; sábado, domingo y festivos de 9:00 a 14:00 hrs.
137	Respecto del canal telefónico, éste tiene un horario de atención mínimo exigido para días laborales, sábados, domingo/festivos?	De Lunes a Sábado de 08:30 a 19:30 hrs.; Domingo y festivos 09:00 a 14:00 hrs.

138	Respecto de los CAU, las bases señalan que deberán "contar con las herramientas de gestión mínimas para prestar este servicio, entre ellas podemos mencionar"; existe una lista taxativa de herramientas de gestión exigibles al operador de recaudo respecto de este servicio? Si no existe, en qué momento el Ministerio lo pretende disponibilizar, o será de responsabilidad del operador de recaudo definirlo? En este último caso, se deberá considerar las letras a) - d) como las exigencias mínimas requeridas para los CAU?	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.4 denominado *"Red de atención a las personas usuarias del sistema"* de las bases técnicas.
139	Respecto de los dispositivos de fiscalización, y atendido lo señalado en el artículo 4° de la Ley de Tránsito, ¿a quiénes se disponibilizarán estos dispositivos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.5. denominado *"Dispositivo de fiscalización"*, así como a la previsto en el punto 3.3 denominado *"Fiscalización del servicio de recaudo electrónico"*, ambos de las Bases Técnicas.
140	En el literal d) indica "dispositivo de fiscalización deberá disponer de una funcionalidad de carga de saldo", respecto a este último concepto, favor aclarar si se refiere a disponer en equipo de información de saldo del usuario ó que pueda recargar saldo equivalente a dinero (como en un punto de recarga), en cuyo caso debiese tambien definirse en que condiciones se permitiría la recarga (con tarjeta close u open loop, con dinero en efectivo, otro). Favor indicar, en caso que deba aceptar dinero en efectivo, si existen restricciones o procedimientos específicos a considerar, para evitar complicaciones asociadas a lo complejo de incorporar el manejo en efectivo a dicha función.	Como indican las bases técnicas, en el punto 3.2.5. denominado *"Dispositivo de Fiscalización",* el dispositivo deberá disponer de una funcionalidad de carga de saldo. Las condiciones de aplicabilidad de esta funcionalidad serán informadas por el Ministerio al oferente adjudicado, posterior a la firma de contrato y en antes del inicio del servicio, en caso que el Ministerio lo estime procedente.
141	Respecto a la "Emisión y entrega a la persona usuaria del comprobante con el resultado de la fiscalización y/o carga de saldo (en caso de efectuarse)". Este comprobante indicado , ¿puede ser digital?	Efectivamente puede ser emitido de forma digital el comprobante con el resultado de la fiscalización y/o carga de saldo exigido conforme al literal e) del punto 3.2.5 de las Bases Técnicas.
142	QR inverso, ¿está relacionado a poder disponer de un desarrollo que embeba la lectura de un QR en la App de usuario?	QR inverso refiere a la funcionalidad que permite a la App del operador de recaudo, leer un QR desde una impresión u otro dispositivo.
143	El Ministerio ha elaborado o elaborará, un Plan Anti Evasión o similar, para coordinar la labor de fiscalización en terreno de los servicios de transporte, a través del P.N.F.? ¿Se contempla la participación de Carabineros de Chile o de Inspectores Municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley de Tránsito?	Remítase a lo indicado en el punto 3.3 de las Bases Técnicas denominado *"Fiscalización del servicio de recaudo electrónico"*.
144	Las bases dicen a través de nota n° 12 de pie de página que "el Ministerio podrá cambiar eventualmente la distribución de estas 10.000 unidades" [de tarjetas impresas que se distribuirán de manera gratuita]. ¿Hasta qué momento podrá el Ministerio cambiar la distribución de las 10.000 unidades?	De acuerdo a lo señalado en el Anexo N°9 *"Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo electrónico"*, de las Bases de Licitación, se considera en el Hito 0, actividad, marcha blanca primer contacto, la validación de medios de acceso close loop, el que incluye dentro de este periodo el cambio de la distribución gratuita de las 10000 unidades de medios de acceso por parte de este Ministerio.

145	Ante cambios en el IVA, estos se verán reflejados en la actualización de PFB al que se refiere la letra a) del punto 3.9?	En conformidad con lo dispuesto en el punto 3.9 "*Precio Ofertado por los Servicios de Recaudación Electrónica*", de las bases técnicas, se señala que el valor ofertado debe ser con IVA incluido, ello en concordancia con lo señalado en el Anexo N°1, "Oferta Económica", de las bases de Licitación.
146	Respecto de la fórmula de pago, no obstante que "El operador de recaudo tendrá la obligación de entregar dicha factura en la Secretaría Regional, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del último día del mes en que se desarrolló el servicio contratado" y que "En relación al pago del servicio, este pago se realizará de forma mensual, por períodos vencidos y contra factura", cuáles son los plazos y tiempos que rigen para efectuar los pagos asociados al contrato a suscribir?	En conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre la materia, el pago del saldo insoluto contenido en la factura deberá ser cumplida de manera efectiva en el plazo máximo de treinta días corridos contado desde la recepción de la factura.
147	"... no se considerará el pago por ningún otro concepto que no sean los mencionados en el numeral 3.9, letras a) y b), de las respectivas bases de licitación". Con esto, se puede entender que la comisión financiera (que cobran entidades como transbank, Visa, Mastercard u otros por cada transacción), por pago por tarjeta abierta ó EMV ¿debe ser costeada por el oferente?ó ingresan en un item que se descuenta de la tarifa correspondiente antes de transferir al operador?	Todos los pagos por conceptos de comisiones, son de cargo del oferente contratado, por lo tanto, el oferente debe cuantificarlo en su oferta mediante los mecanismos dispuestos para el efecto.
148	De ser considerada comisión bancaria dentro del pago mensual transferido por MTT, ¿qué pasa si se crece el número de transacciones realizadas con medios open loop?¿se recalculará dicho monto?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el literal b) del punto 3.9 denominado *"Precio ofertado por los servicios de recaudación electrónica"*.
149	Respecto a indicación "podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas y/o extranjeras legalmente constituidas dentro del país.." ¿Existe una antiguedad mínima requerida respecto de dicha inscripción/constitución?	Remítase a las Bases Administrativas, según lo indicado en el punto 1.1 "*Oferentes*" y a la normativa legal aplicable.
150	En el caso de una oferta realizada por un consorcio, la entidad que cumpla el rol de Adquirente, podrá formar parte del consorcio, o debe ser externo a él?	Remítase a las Bases Administrativas, según lo indicado en el punto 1.1 "*Oferentes*"
151	En el caso de una oferta realizada por un consorcio, y en concordancia con lo señalado en el punto 1.8.1.1 de las Bases Administrativas, ¿todos los miembros de él deben ser constituidos legalmente en Chile?	Remítase a lo indicado en los puntos 1.1 y en el punto 1.8.1.1, ambos de las Bases Administrativas.
152	En el caso de una oferta realizada por un consorcio, se debe entregar una sola copia del Anexo N° 3 correspondiente al consorcio en su totalidad, o un copia del Anexo N° 3 para cada integrante del consorcio?	Remítase a lo indicado en el punto 1.1 de las Bases Administrativas denominado *"Oferentes"*.
153	Respecto del numeral 1), puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados, ¿qué tipo de documentación o material que acredite experiencia, será considerado satisfactorio?	Remítase a lo establecido en el Anexo N°2 *"Oferta técnica"* de las Bases de Licitación.

154	Respecto del numeral 1), puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados, ¿se debe demostrar el grado de éxito que haya tenido el proyecto implementado?	Remítase a lo establecido en el Anexo N°2 *"Oferta técnica"* de las Bases de Licitación.
155	Respecto del numeral 1), puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados, ¿se considerará como proyecto implementado, un sistema integrado con plataformas web?	Remítase a lo señalado en numeral 1) del punto 1.9.2.1 de las Bases Administrativas.
156	Respecto del numeral 1), puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados, ¿se deberán reportar multas, condenas, y,o procesos sancionatorios asociados al proyecto y cursados, formulados, etc. por parte del ente regulador?	Remítase a lo señalado en el Anexo N°2 de las Bases de Licitación.
157	Respecto del numeral 1), puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados, y específicamente respecto de la antigüedad mínima que deben tener estos proyectos, ¿se contabilizará el "año" desde la fecha de firma del contrato asociado, desde la fecha de instalación de los validadores, o desde otra fecha?	Como se señala en el punto 1) del numeral 1.9.2.1 de las bases administrativas, el proyecto implementado se considera desde su puesta en marcha, es decir, desde el inicio de su entrada en régimen de operación.
158	Respecto del numeral 1), puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados, ¿se considerarán proyectos implementados que tengan elementos embarcados pero no offline?	Remítase a las bases administrativas, según lo indicado en el punto 1.9.2.1 denominado *"Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico"*
159	Respecto del numeral 2), puntaje de acuerdo con la cantidad de buses intervenidos en los proyectos implementados, ¿sólo se considerarán aquellos buses intervenidos como parte de aquellos proyectos sometidos como "PPI" de acuerdo al punto 1.9.2.1, numeral 1) de estas bases?	Remítase a las bases administrativas, según lo indicado en el numeral 1.9.2.1 *"Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico"*
160	En el caso de una oferta realizada por un consorcio, si se determinara que el promedio simple de los montos diarios acreditadas de depósitos a la vista en cuentas corrientes de personas jurídicas, incluyera al menos una cuenta corriente de un banco, se asignaría un monto $0 para la oferta, o se restarían estos montos de los montos totales informados para efectos de recalcular el promedio simple?	Remítase al punto 1.9.2.2 denominado *"Experiencia en administración de fondos en sistemas contables (PASC)"* definido en las Bases Administrativas
161	Cuál es el fundamento jurídico para excluir montos diarios en cuentas corrientes de bancos?	Esta consulta será respondida, a través de una aclaración a las Bases Técnicas, la cual se aprobará en el resuelvo 2° del acto administrativo que apruebe estas respuestas.
162	En el caso de corroborar la experiencia en administración de fondos en sistemas contables a través de un certificado emitido por auditor registrado en la Comisión para el Mercado Financiero, ¿se deberá adjuntar, además, constancia de tal acreditación con la CMF?	Remítase a lo indicado en el Numeral 2 del Anexo N°2 *"Oferta técnica"* de las Bases de Licitación, en efecto, no se requiere acompañar el documento que acredite el registro del auditor registrado en la Comisión para el Mercado Financiero.
163	¿Se puede disponibilizar la Figura 2 incorporada en el Anexo 7, en color o como un listado de zonas con la cantidad de puntos de carga exigida? Su formato en blanco y negro y escaneado, dificulta el análisis correspondiente.	Link de distribución de puntos de carga en Temuco disponible en el siguiente enlace https://platform.remix.com/project/59f11229?latlng=-38.7407,-72.65146,11.301

164	Respecto del numeral 2), puntaje de acuerdo con la cantidad de buses intervenidos en los proyectos implementados, ¿qué documentación o material hay que proporcionar para acreditar la cantidad de buses intervenidos?	Remítase al Anexo 2 de las Bases de Licitación, en donde se indica la documentación o material necesario que acredite la experiencia del oferente.
165	En relación con el contexto de la licitación, se solicita informar la cantidad de pasajeros al día o viajes al día que atienden los servicios de transporte público que son objeto de la licitación de recaudo y pago electrónico, por ejemplo, en día laboral de temporada normal, o algún otro dato de referencia.	Referencialmente, remítase al escenario indicado en el punto 1.9.1 *"Evaluación oferta económica"* de las Bases Administrativas.
166	¿Cómo se aplicarán las integraciones si, por ejemplo, el equipamiento asociado al perímetro de exclusión aún no se instala o no funciona correctamente?	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* en particular la letra a) *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR"*
167	En relación a la exigencia de lectura de medios de acceso abierto, tipo Open Loop señalado en la c) del punto 3.1 y en el punto 3.2.1.3 de las Bases Técnicas y entendiendo que el objetivo final es que los usuarios puedan pagar su pasaje con un Medio de Pago general (no solo con un medio de acceso cerrado) ¿se puede ofrecer en reemplazo del Sistema EMV con tarjetas de crédito/débito, el modelo open loop de pago abierto QR operativo en Santiago ("PasajeQR" implementado en la Apps Bancarias, como la de banco Estado?	El modelo de implementación bajo el estándar EMV no es reemplazable, cualquier otra iniciativa a las exigidas en las Bases es complementaria e implementada de mutuo acuerdo con el Ministerio. Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el numeral 3.2.1.3 "*Medios de acceso abierto (OPEN LOOP)"*
168	La integración con Sistemas Externos señalada en la m) del punto 3.1 de las Bases Técnicas requiere, por ejemplo y principalmente para los AVL, de un acuerdo/contrato que establezca deberes y obligaciones, además de delimitar responsabilidades entre el operador tecnológico del PST y el operador de recaudo, el cual no entrega en Anexos. Se solicita entregar dicho contrato y establecer la obligatoriedad de los operadores tecnológicos de firmarlo e implementarlo en los tiempos que se requiere para la adecuada integración.	Se aclara que dicha integración, es la indicada en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas" en particular la letra a) "Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR"*
169	En relación con la exigencia de admitir la TNE como medio de acceso señalado en el punto 3.2.1.5 de las Bases Técnicas, se solicita confirmar que la elaboración de los convenios, gestión documental y gestión frente a los PST para firmar dichos convenios será realizada por el MTT, a través de alguno de sus departamentos o divisiones.	Para confirmar este protocolo, remítase a las bases técnicas de acuerdo a lo señalado en el punto 3.2.1.5 *"Tarjeta nacional estudiantil"*, en particular, lo establecido en sus literales a), b) y c).
170	En relación con el Sistema Red de Validación señalado en el punto 3.2.2 de las Bases Técnicas, ¿es posible utilizar las comunicaciones del Sistema AVL o debe proveerse comunicaciones específicas para el Recaudo?	Remítase a las bases de acuerdo a lo señalado en numeral 3.2.10.6, literal a) de las bases técnicas, en donde se señala que el operador de recaudo contratado deberá integrarse con los servicios centrales de la DTPR para poder obtener la información AVL ya consolidada.

171	Por razones de seguridad y protección al pasajero, se solicita reconsiderar la exigencia de entregar de manera audible el monto de la transacción y el nuevo saldo disponible, señalada en la letra e) del punto 3.2.2.1 de las Bases Técnicas.	Indicar que la exigencia establecida en las bases, sobre las características que deben cumplir los validadores de medios de acceso, en específico la "configuración para personas con discapacidad visual", se trata de un mecanismo necesario para identificar en el sistema los segmentos de personas con alguna discapacidad visual, que hubieren sido enrolados bajo esta condición, lo anterior, en los términos indicados en el literal e) del punto 3.2.2.1 de las Bases Técnicas.
172	En relación con la velocidad de procesamiento señalada en la letra i) del punto 3.2.2.1 de las Bases Técnicas, evaluar pedir certificado en modalidad ABT, dado que los 500 milisegúndos señalado son un estándar específico de la modalidad store value.	Remítase a las bases según lo señalado en numeral 3.2.2.1, literal i) de las bases técnicas.
173	En relación con la exigencia de que el validador acepte pagos con medios Open Loop, señalada en la letra k) del punto 3.2.2.1 de las Bases Técnicas, confirmar si se requiere certificación L3.	Según lo señalado en el punto 3.2.2.1 *"Características específicas de los validadores"*, literal k) *"Operación EMV"* de las bases técnicas, el validador deberá aceptar pagos con medios Open Loop (EMV), por lo tanto, el hardware debe estar certificado L1 y L2 y pasar las pruebas L3, lo último no necesariamente debe ser certificado al momento de presentar ofertas. En concordancia a lo dispuesto en el punto 3.2.1.3. *"Medios de acceso abiertos (OPEN LOOP)"* de las bases técnicas y en el numeral 1.8.1 *"Antecedentes generales"* de las bases administrativas.
174	En relación con la exigencia de que el validador acepte pagos con medios Open Loop, señalada en la letra k) del punto 3.2.2.1 de las Bases Técnicas, confirmar si se refiere a todas las marcas, por ejemplo, Visa, Mastercard, Dinner, etc.	La aceptación de los medios de acceso bancarios que obedecen al estándar EMV (Europay, Mastercard, Visa), deberán considerar las marcas de las tarjetas que se encuentren disponibles a través del adquirente contratado y que cumplan con dicho estándar.
175	Por favor señalar si la tarjeta TAM, señalada en el punto 3.2.7 de las Bases Técnicas, debe ser parte de los medios de acceso que el Sistema de Recaudo debe aceptar, que se describen en el punto 3.2.1 de las Bases Técnicas.	La Tarjeta Adulto Mayor (TAM) esta tratada en el punto 3.2.1.6. *"Medios nominativos"*, de las bases técnicas, donde se detalla que, los medios de acceso deben permitir su personalización por tipo de usuario, con el objetivo de segmentar grupo de interés, como por ejemplo, el referente a "Adulto Mayor".
176	Si la tarjeta TAM es parte de los medios de acceso que el Sistema de Recaudo admita, por favor especificar sus características técnicas, de seguridad, y el contenido y condiciones de acceso a las bases de datos de dichas tarjetas.	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.1.6. *"Medios nominativos"*, en relación con lo dispuesto en el 3.2.1.2 "*Medio de Acceso – Sistema de Acceso Cerrado (Close loop)*", ambos de las bases técnicas.

177	Respecto a la letra c) del punto 3.2.8, por favor aclarar si se requiere o se requerirá en algún momento la certificación en ISO 27701:19, extensión de la ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002.	Remítase a las bases, en particular al punto 3.2.8 denominado *"Sistema Central"*, literal c) *"Administración de la información de las cuentas ABT"*, el que indica que, el operador de los servicios de recaudación electrónica contratado deberá demostrar que cuenta con la certificación de la ISO 27701:2019, extensión de la ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27002 para la gestión de la privacidad de la información o que al menos cumple con estas normas y/o normas similares, las cuales podrán ser auditadas por el Ministerio o por la entidad que este designe durante la vigencia del contrato.
178	Por favor aclarar si los servicios complementarios necesarios para la prestación de servicios pueden ser subcontratados por el Operador de Recaudo, así como por el Administrador Financiero. Ello, pues en algunas secciones se señala lo primero y en otras lo último.	Tanto el operador de recaudo contratado como el Administrador Financiero pueden subcontratar servicios complementarios para el desarrollo de su labor, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6) del punto 3.2.9 y a lo indicado en la punto 5 de las Bases Técnicas, además de lo establecido en la cláusula de *"Subcontratación"* del Anexo N°6.
179	En relación con la Devolución de fondos a los usuarios, señalada en la letra k) del punto 3.2.9 de las Bases Técnicas, se solicita considerar que el contenido de las tarjetas y cuentas ABT corresponde a cuotas de transporte, las que no constituyen una moneda de curso legal en Chile, por lo que no corresponde su devolución a $, sino solo su transferencia a otras tarjetas o cuentas	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.9 denominado *"Administración Financiera"* literal k), y al literal p) del punto 2.1 denominado *"Definiciones",* ambos de las Bases Técnicas
180	En relación con lo señalado en la letra a) del punto 3.2.10.6 de las Bases Técnicas, se solicita confirmar que se puede implementar la integración con los equipos abordo, en vez de hacerlo a través de los sistemas centrales, para hacer el setup de los validadores, por ejemplo, con "tarjetas de servicio".	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* en particular la letra a) *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR".*
181	En relación con lo señalado en la letra d) del punto 3.2.10.6 de las Bases Técnicas, se solicita confirmar si la integración con EFE puede ser solamente a nivel de cuentas ABT (que posee) y no a través de tarjetas store value.	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6. *"Integración con otros sistemas",* en particular, a lo previsto en la letra d) relativa a *"Integración con EFE SUR"* de las Bases Técnicas.
182	En relación con la Seguridad de las Tarjetas Sin Contacto, específicamente con lo señalado en la letra a) del punto 3.2.10.7 de las Bases Técnicas, se solicita aclarar cómo se garantiza la seguridad en las operaciones con las tarjetas TNE y TAM, atendida la conocida vulnerabilidad tecnológica de Mifare Classic.	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.10.7 "Seguridad" de las bases técnicas, en relación a la normativa vigente sobre la materia, que debe cumplir el operador contratado, en relación con lo dispuesto en el punto 4.2 "Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones", de las bases técnicas.
183	En relación con el Mantenimiento del Hardware señalado en el punto 3.4.1 de las Bases Técnicas,	Remítase a las bases técnicas, conforme a lo señalado en el punto

	¿cuál es el porcentaje de pérdida o daño mensual que se aceptará a cada PST?	3.4.1 denominado *"Mantenimiento en el ámbito del hardware".*
184	En relación con el Mantenimiento del Hardware señalado en el punto 3.4.1 de las Bases Técnicas, por favor confirmar que el operador de recaudo puede cobrar a los PST por la sustitución de equipos, cuando se supere el porcentaje de pérdida o daño mensual.	Remítase a las bases técnicas, según lo señalado en el punto 3.4.1 *"Mantenimiento en el ámbito del hardware".*
185	En relación con el Mantenimiento del Hardware señalado en el punto 3.4.1 de las Bases Técnicas, por favor señalar cómo se fijan los precios del equipamiento cuando el PST supera el porcentaje de pérdida o daño mensual.	Remítase a las bases técnicas, según lo señalado en el punto 3.4.1 *"Mantenimiento en el ámbito del hardware".*
186	En relación con el Mantenimiento del Software señalado en el punto 3.4.2 de las Bases Técnicas, por favor señalar cómo se garantiza el equilibrio económico del contrato frente a requerimientos futuros.	Remítase a las bases técnicas, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.4.2 *"Mantenimiento en el ámbito del software".*
187	Por favor confirmar si las transacciones con tarjetas TAM se considerarán como "transacción exitosa", para los efectos del punto 3.12 de las Bases Técnicas.	De acuerdo a lo señalado en las bases técnicas, según el punto 3.12 "*Fórmula de pago*", en particular a la variable PTRX, las transacciones exitosas comprenden las transacciones realizadas con cualquiera de los medios de acceso señalados en el numeral 3.2.1 de las bases técnicas y de acuerdo también a lo señalado en la cláusula séptima del Anexo N°14 de las Bases de Licitación.
188	En relación con el procedimiento de pago desarrollado en el punto 3.12 de las Bases Técnica, ¿cuál es el plazo para que el MTT se pronuncie o, en su defecto, aplique silencio administrativo?	Para efecto del pago, remítase al punto 3.12 de las Bases Técnicas en concordancia con la cláusula séptima del Anexo N°14 de las Bases de Licitación, denominado *"Fórmula de pago"*
189	Son correctos los niveles de servicio mínimos del 100% indicados en los puntos 3.13.1 y 3.13.3, de las Bases Técnicas.	Efectivamente los niveles de servicio exigidos en los puntos 3.13.1 y 3.13.3 de las Bases Técnicas, corresponden al 100%.
190	Para efectos de puntos 3.13.1 y 3.13.3, de las Bases Técnicas, ¿99,51% es equivalente a 100%?	Remítase a lo dispuesto en los puntos 3.13, 3.13.1 y 3.13.3 de las Bases Técnicas.
191	Con relación al procedimiento sancionatorio desarrollado en el punto 4 de las Bases Técnica, varias de las infracciones están relacionadas con aspectos que se miden en SLA y que afectan los ingresos del operador de recaudo, derivando con ello en una doble sanción que se solicita revisar.	Conforme al punto 3.13, los SLA corresponden a los niveles de servicio que deben verificarse dentro de la operación del servicio de recaudo electrónico y que han de ser considerados para determinar el factor de pago de conformidad a lo dispuesto en el punto 3.11, ambos puntos de las bases técnicas. Por otro lado, el punto 4.2 y siguientes, establece incumplimientos asociados a la inobservancia de las exigencias contenidas en las Bases de Licitación.
192	Con relación al procedimiento sancionatorio desarrollado en el punto 4.2 de las Bases Técnica, ¿no existen periodos de cura para las infracciones gravísimas?	Remítase a lo señalado en el punto 4.2 denominado *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* de las Bases Técnicas.

193	Con relación al segúndo párrafo del punto 1.1 de las Bases Administrativas, ¿cómo se revisará la situación financiera de los oferentes y qué umbrales dan garantía suficiente?	Remítase al punto 1.1 denominado "Oferentes" de las Bases Administrativas.
194	Con relación a las Garantías de Fiel cumplimiento del Contrato, señaladas en el punto 1.7.6.1 de las Bases Administrativas, ¿pueden ser tomadas por terceros distintos a la empresa adjudicada o por terceros distintos a las empresas del consocio adjudicado?	Remítase a lo dispuesto en el punto 1.7.6.1 denominado "Garantías de fiel cumplimiento del contrato", complementariamente se indica que, éstas podrán ser tomadas por una persona natural o jurídica distinta de la persona natural o jurídica adjudicada.
195	En relación con la evaluación técnica señalada en el punto 1.9.2. de las Bases Administrativas, ¿son sumables los proyectos de las empresas de un Consorcio?	En conformidad con lo establecido en el Anexo N°2, nota 23, se prescribe que, "*Para el caso en que el oferente sea un Consorcio, la experiencia exigida podrá ser de cada uno de los entes que la componen*.". en este sentido, la experiencia de los participantes en el consorcio son acumulables para los efectos de la evaluación técnica establecida en el punto 1.7.4.4 denominada *"Evaluación técnica"* de las Bases Administrativas.
196	En relación con la evaluación técnica señalada en el punto 1.9.2. de las Bases Administrativas, ¿se consideran válidos los proyectos ejecutados por empresas distintas a las de un consorcio, pero que serán subcontratadas para la prestación de servicios?	Remítase a lo establecido en el punto 1.9 de las Bases Administrativas.
197	¿A qué garantías se refiere el párrafo final de la Cláusula QUINTA del Contrato Mercantil que es parte del Anexo 11?	Se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en el punto 1.7.6.1, literal b), de las bases administrativas, asociada al resguardo de fondos de recaudación.
198	¿Cómo se garantiza la usabilidad y accesibilidad del sistema para diferentes usuarios?	Remítase a las Bases Técnicas, conforme a lo indicado en los puntos 3.2.1.2, 3.2.3 y 3.2.6.
199	¿Cómo se gestiona la capacidad de almacenamiento de datos y su escalabilidad?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado "Dimensionamiento".
200	¿Cómo se gestiona la documentación legal y técnica del sistema?	Remítase a las Bases de Licitación, según lo indicado en Anexo N°6 *"*Cláusulas esenciales del contrato de administración financiera*".*
201	¿Cómo se gestiona la relación con los usuarios finales y la atención al cliente?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.4 denominado *"*Red de atención a las personas usuarias del sistema*".*
202	¿Cómo se gestionan las expectativas y la comunicación con los stakeholders del proyecto?	Remítase a las bases, según lo indicado en Anexo N°6, sección *"*Avisos y comunicaciones entre las partes*".*
203	¿Cómo se gestionan las inversiones y los recursos financieros destinados al sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.8 denominado "Sistema Central", de las Bases técnicas.
204	¿Cómo se gestionan los derechos y obligaciones en términos de actualizaciones y mantenimiento del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.4 denominado "Mantención de los servicios de recaudación electrónica".

205	¿Cómo se maneja la actualización de componentes físicos del sistema como terminales o dispositivos de acceso?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.4 denominado "Mantención de los servicios de recaudación electrónica", de las Bases Técnicas.
206	¿Cómo se maneja la capacitación y desarrollo del personal administrativo relacionado con el sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.5 denominado "Plan de Capacitación a Administradores".
207	¿Cómo se maneja la integración del sistema con iniciativas de transporte público existentes o futuras?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.6 "Integración con otros sistemas".
208	¿Cómo se manejan las evaluaciones de impacto y los estudios de factibilidad?	Remítase a lo indicado en el punto 1.7.3 denominado "Presentación de Ofertas", de las bases administrativas.
209	¿Cómo se manejan las relaciones con entidades gubernamentales y reguladoras?	Remítase a las bases, según lo indicado en Anexo N°6, en particular, en el acápite "Avisos y comunicaciones entre las partes".
210	¿Cómo se manejan las responsabilidades contractuales entre las partes involucradas?	Remítase a las bases, según lo indicado en Anexo N°6 "Cláusulas esenciales del contrato de administración financiera".
211	¿Cómo se manejarán las discrepancias en los datos de transacciones?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en numeral 3.4 "Mantención de los servicios de recaudación electrónica".
212	¿Cómo se planifica la gestión de la infraestructura de red para el sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.1 denominado "Data Center", de las Bases Técnicas.
213	¿Cómo se tratan las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con el software y hardware utilizados?	Remítase a lo indicado en el punto 2.3 denominado "Propiedad de la información", de las Bases Técnicas.
214	¿El sistema cuenta con redundancias para garantizar la operatividad en caso de fallos?	Remítase a las Bases Técnicas, conforme a lo indicado en el punto 3.2.10.3 "Mecanismos contra fallos críticos".
215	¿Existen planes para la integración de nuevas tecnologías como blockchain o inteligencia artificial?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.10.6 "Integración con otros sistemas"
216	¿Qué cláusulas existen para el soporte técnico especializado y la formación del personal técnico?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.4 "Mantención de los servicios de recaudación electrónica" y al punto 4.*5* denominado "Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica."
217	¿Qué enfoques se adoptan para la sostenibilidad a largo plazo del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.2 *"*Dimensionamiento*"* y a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad".*
218	¿Qué estrategias de contingencia se tienen para fallos críticos del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.2. denominado "Sistema de Red de Validación" y a lo indicado en el punto 3.2.10.3 denominado "*Mecanismo contra fallos críticos*".
219	¿Qué estrategias se implementan para el control y seguimiento de los indicadores clave de rendimiento?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.4.2 "Mantenimiento en el ámbito del software".

220	¿Qué estrategias se implementan para la adaptación del sistema a cambios demográficos o de patrones de uso?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.4.2 "Mantenimiento en el ámbito del software".
221	¿Qué estrategias se implementan para la gestión de cambios en el entorno legal o regulatorio?	Remítase a las Bases de Licitación, en particular, conforme a lo indicado en Anexo N°6, sección "Modificación del contrato", así como el punto 2.4 de las Bases Técnicas denominado "Marco legal aplicable".
222	¿Qué estrategias se implementan para la gestión de la calidad y mejora continua del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en numeral 3.4 "Mantención de los servicios de recaudación electrónica".
223	¿Qué estrategias se implementan para la gestión del cambio tecnológico entre los usuarios del sistema?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.6 denominado "Normas Gráficas" y punto 3.7 denominado "Transición del pago en efectivo al pago electrónico".
224	¿Qué estrategias se implementan para la gestión del riesgo y el aseguramiento?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.4.2 "Mantenimiento en el ámbito del software" y a lo indicado en el punto 3.4.1 denominado *"Mantenimiento en el ámbito del hardware"*
225	¿Qué estrategias se utilizan para asegurar la continuidad del servicio durante actualizaciones del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.5 "Software, Firmware y Actualizaciones".
226	¿Qué mecanismos se establecen para el seguimiento y evaluación del rendimiento del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.4.2 "Mantenimiento en el ámbito del software".
227	¿Qué mecanismos se utilizan para la evaluación y manejo de la satisfacción del usuario con el sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.4 "Red de atención a las personas usuarias del sistema".
228	¿Qué mecanismos se utilizan para la resolución de disputas contractuales?	Remítase a las bases, según lo indicado en el Anexo N°6 denominado "Cláusulas esenciales del contrato de administración financiera, entre el operador de recaudo contratado y el administrador financiero", acápite "Solución de controversias".
229	¿Qué medidas se toman para asegurar la efectividad de las decisiones administrativas en la operación del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.8 "*Sistema Central*".
230	¿Qué medidas se toman para asegurar la transparencia en la gestión financiera del proyecto?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.9 "*Administración Financiera*".
231	¿Qué medidas se toman para el manejo de datos y la privacidad de los usuarios en la administración del sistema?	Remítase a lo indicado en los puntos 3.2.8 "Sistema Central" y 3.2.10.7 denominado "Seguridad", ambos de las Bases Técnicas.
232	¿Qué medidas se toman para garantizar la interoperabilidad con otros sistemas de pago o tarjetas bancarias?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.3 denominado "*Medios de acceso abierto (Open Loop*)", de las Bases Técnicas.
233	¿Qué métricas se usarán para evaluar el rendimiento del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.13 denominado "*Niveles de Servicio*".

234	¿Qué planes existen para la expansión o reducción del sistema según las necesidades del servicio?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado "Dimensionamiento".
235	¿Qué políticas se adoptan respecto a la confidencialidad y la propiedad intelectual?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 2.3 de las Bases Técnicas denominado "Propiedad de la información" y en el punto 3 denominado "Confidencialidad" de las Bases Administrativas.
236	¿Qué políticas se establecen para la gestión de versiones y cambios del software?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.10.5 *"*Software, Firmware y Actualizaciones*".*
237	¿Qué procedimientos se establecen para la actualización de la seguridad del sistema?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.10.7 *"*Seguridad*"* y a lo indicado en el punto 3.4 denominado *"Mantención de los servicios de recaudación electrónica"*
238	El numeral 3.2.10.6 INTEGRACIÓN COM OTROS SISTEMAS describe de forma superficial las integraciones que deberán ser desarrolladas, bajo el argumento que el alcance y el nivel de la integración será entregada al adjudicado en el momento de la implementación. Solicitamos una revisión de esa estrategia una vez que es muy difícil establecer una cotización para un servicio tan subjetivo.	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "Integración con otros sistemas", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica", ambos de las Bases Técnicas. Sobre la parte final de lo indicado, se hace presente que no se refiere a una consulta a las Bases de Licitación.
239	El numeral 1.9.2.2 Experiencia en administración de fondos en sistemas contables describe la fórmula de cálculo de la puntuación por la administración de fondos en sistemas contables. Con ese respecto, preguntamos: - ¿Se admitirán proyectos de administración de fondos que no sean estrictamente proyectos de transporte público? - ¿Se admitirán proyectos implementados fuera de Chile, con el respectivo certificado de buena ejecución otorgado por el cliente final?	Conforme a lo señalado en el numeral 1.9.2. 2, *"Experiencia en administración de fondos en sistemas contables (PASC)"* de las bases técnicas y al Anexo N°2: *"Oferta técnica"*, no se especifica que deba ser experiencia solo en proyectos de transporte público. En relación a la segunda pregunta, en el mismo punto de las bases no se hace referencia a la obligatoriedad de que sean proyectos implementados en Chile.
240	Los numerales 3.13.1. DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA y 3.13.3. Red de Comercialización y carga indican un nivel de servicio mínimo de 100%. Solicitamos que se revise dicho porcentaje, para que se tenga una tolerancia mínima a fallos de, al menos, un 0,05%	Remítase a las bases técnicas según lo indicado en los numerales 3.13.1 "Disponibilidad del sistema" y 3.13.3 denominado "Red de comercialización y carga". Sobre la parte final de lo planteado, cabe señalar que no corresponde a una consulta a las Bases, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las Bases Administrativas.
241	El contrato prevé pagos a partir de la puesta en operación de los servicios, que deberán estar listo en el máximo de 6 meses después de la firma del contrato. Solicitamos que se revise esa estrategia y se considere un anticipo de los pagos, como forma de facilitar y amenizar el flujo de caja del ganador, disminuyendo así la repercusión de costes financieros.	Remítase a lo señalado en la cláusula séptima del Anexo N°14, cláusula séptima: "Forma de pago" y al punto 3.12 de las bases técnicas denominado "Fórmula de pago".

242	El numeral 3.1 en su alinea f prevé tarifas múltiples basadas en las distancias hechas por el usuario entre origen y destino. Para que dicha tarifa pueda ser aplicada, es necesario que se implementen dos validadoras en cada autobús para validación del punto de subida y bajada y así se haga el cobro por el recorrido hecho. Si realmente es así, necesitamos saber la cantidad de autobuses que deberán contar con doble validadora.	Remítase al punto 3.1 denominado "Resumen general", literal f) que refiere a "Tarifas múltiples" de las bases técnicas, en el cual no se indica la tecnología específica con que el oferente contratado deberá permitir el pago de tarifas múltiples. En ese contexto, una vez definida la tecnología a implementar por el oferente, ésta deberá ser sometida a aprobación por parte del Ministerio.
243	El numeral 3.2.3.1. CONTRATACIÓN DEL ADQUIRENTE Y DE LA RED DE COMERCIALIZACIÓN Y CARGA afirma que las transacciones EMV deben operar bajo el modelo "TRANSIT". Acerca de eso preguntamos: ¿Ese modelo de agregación tarifaria ya está en uso actualmente en Chile? ¿En caso negativo, será de responsabilidad del proveedor el desarrollo de dicho modelo?	El modelo "TRANSIT" actualmente no se encuentra operando en Chile y de acuerdo a lo indicado en las bases en el punto 3.2.3.1. "Contratación del adquirente y de la red de comercialización y carga" es responsabilidad del oferente contratado implementarlo.
244	Con relación al numeral 1.9.2 EVALUACIÓN TÉCNICA, preguntamos: ¿Son válidos certificados aportados por proveedores nominados o sólo son válidos los certificados aportados por el propio licitador?	Como indican las bases, en particular el Anexo N°2: *"Oferta técnica"*, el grado de experiencia en implementaciones relacionadas a los servicios de recaudación electrónica y a los procesos de recaudación de fondos y pagos a los PST, se debe adjuntar la documentación o material necesario que acredite dicha experiencia, tales como, copias de adjudicación de licitaciones y/o contratos de prestación de servicios, certificados emitidos por los organismos mandantes que den cuenta de la vigencia actual del servicio de recaudo asociado o cualquier otro documento necesario, además de completar la información solicitada en dicho Anexo.
245	Solicitamos, finalmente, que se conceda plazo adicional de 15 días hábiles para que tengamos el tiempo necesario para poder entregar una oferta optima.	Se tramitó la Resolución Exenta N° 5152/2023 de la Subsecretaría de Transportes, una prórroga para ampliar el plazo otorgado para la presentación de las ofertas, a 60 días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación.

246	En las bases de licitación no se especifican los esquemas tarifarios vigentes para cada servicio o línea, si se implementarán tarifas por distancia, por zonas, o tarifas integradas entre distintas líneas de buses, o entre buses urbanos y rurales, etc. O si estos esquemas tarifarios se implementarán en toda la flota de 870 buses, o en parte de ella. Es importante conocer esto para poder definir el hardware a bordo de los buses, por ejemplo si se deberá contar con una consola para el conductor (para seleccionar la tarifa a cobrar al pasajero) o un validador en la subida y otro en la puerta de descenso del bus (por ejemplo para el caso de tarifas basadas en distancia). Según sea el caso, el equipamiento a bordo (y la inversión en el mismo) puede ser muy variado. ¿Se puede contar con esta información, a fin de poder entregar una oferta más adecuada?	Remítase al punto 3.1 denominado "*Resumen general*", literal f) que refiere a "Tarifas múltiples" de las bases técnicas, en el cual no se indica la tecnología específica con que el oferente contratado deberá permitir el pago de tarifas múltiples. En ese contexto, una vez definida la tecnología a implementar por el oferente, ésta deberá ser sometida a aprobación por parte del Ministerio.
247	En el caso de que el oferente sea un Consorcio, ¿El Administrador Financiero deberá estar constituido por los mismos integrantes del Consorcio adjudicado, o podría estar constituido sólo por una parte de los miembros del Consorcio?	Remítase al punto 3.2.9 de las Bases Técnicas, especialmente a lo indicado en el literal a) de dicho punto.
248	La tarjeta Bip! utilizada en Red Metropolitana de Movilidad tiene características técnicas, volúmenes de compra y costos distintos a la tarjeta microprocesada solicitada en la presente licitación. Es muy probable que no sea posible igualar el precio de venta de la tarjeta Bip! Solicitamos se tenga a bien revisar este punto.	El oferente deberá cuantificar dichos costos en los términos establecidos en las bases, en particular, en lo establecido en los puntos 3.2.1.7. "Precio tarjeta de transporte" y 3.2.1.2. "Medios de acceso – Sistema de acceso cerrado (Close Loop)". Sobre la parte final de lo planteado cabe señalar, que no corresponde a una consulta a las Bases, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las Bases Administrativas.
249	Respecto al convenio con la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transporte, para contar con la información relacionada con la integración de la TNE ¿Este sólo puede ser suscrito una vez adjudicado? Contar con esta información permitiría evaluar los desarrollos para considerarlos adecuadamente en la oferta	Como indica el punto 3.2.1.5. "Tarjeta Nacional Estudiantil" de las bases técnicas, el procedimiento es el ahí indicado, no obstante, de acuerdo al extracto del convenio tipo y referencialmente, el procedimiento informático para la obtención de las bases de datos con la identificación de las tarjetas TNE válidas se detalla como sigue: La Subsecretaría proporcionará al Responsable de la Información los registros de las TNE activas, incluyendo los números de chips (UID) de cada una de ellas u otra información necesaria para efectuar las validaciones. Estos registros se entregarán como archivo encriptado. La información será puesta a disposición en línea al responsable de la información. Para estos efectos, se dispondrá de un acceso con clave en archivo FTP, el cual podrá ser

		descargado con la periodicidad que disponga LA SUBSECRETARÍA.
250	Consultados varios proveedores de hardware de validación líderes de la industria, han manifestado que no cumplen con la característica base del procesador (2 GHz). Esto requeriría producir tarjetas específicas para este proyecto, elevando el precio del hardware. Solicitamos se tenga a bien revisar este punto.	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.2.1. "Características específicas de los validadores" de las Bases Técnicas.
251	Por favor se solicita especificar los términos PPS y PTS	Ambos consisten en protocolos de comunicación entre el validador y el medio de acceso, los que utilizan mecanismos de cifrado para resguardar la información compartida.
252	La funcionalidad de Lectura QR Inverso, es un requerimiento ineludible?	Remítase a lo indicado en el literal h) del punto 3.2.6 denominado "APP para el usuario final", de las Bases Técnicas.
253	En general, en las bases se declara que la información relacionada al alcance y nivel de cada una de estas integraciones será entregada al oferente adjudicado al momento de realizar la implementación. Dado que no se cuenta con mayor detalle acerca de cómo se realizarán estas integraciones o la interoperabilidad, no es posible realizar un análisis adecuado de los desarrollos de hardware y/o software que pudieran ser necesarios. Esto introduce incertidumbre en el proyecto, que se traduce en mayor riesgo y por lo tanto mayor costo. Contar con información más detallada acerca de estas integraciones permitiría tener ofertas más competitivas y mejores precios. Por otra parte, esto sí es conocido por los incumbentes.	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "Integración con otros sistemas", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica", ambos de las Bases Técnicas.
254	¿El MTT establecerá algún tipo de contrato o regulación entre los Operadores de Transporte y el Proveedor del Servicio de Recaudo?	Remítase a las bases técnicas, según en el literal c) del punto 3.2.9 denominado "Administración Financiera" de las Bases Técnicas.
255	El Proveedor del Servicio de Recaudo instalará equipos a bordo de buses que no son de su propiedad, ni de propiedad del MTT. ¿Cómo se resguardará la propiedad del equipo embarcado, y su cuidado, protección y buen uso?	Remítase a lo indicado en el punto 2.2.1 denominado "Obligaciones" de las Bases Técnicas.

256	¿Cómo se asegurará al Proveedor del Servicio de Recaudo de que contará con los buses a disposición, en la fecha, hora y lugar necesario para realizar la instalación de los equipos a bordo?	Remítase a establecido en el punto 3.8, "Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica", de las bases técnicas en conformidad con lo dispuesto en el Anexo N°9, Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo, de las Bases de Licitación.
257	¿Es posible contar con alguna estimación de transacciones de pago diarias, semanales, mensuales y anuales, por tipo de tarifa y por servicio?	Como referencia se pueden consultar los estudios de demanda que se encuentran disponibles en el siguienteenlace: https://www.dtpr.gob.cl/estudios/regionix
258	¿Es posible extender el plazo de presentación de ofertas en al menos tres semanas?	Se tramitó mediante la Resolución Exenta N° 5152/2023 de la Subsecretaría de Transportes, una prórroga para ampliar el plazo otorgado para la presentación de las ofertas, a 60 días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación.
259	Entendemos que un procesador con velociduad 1,4 Ghz es suficiente para la funcionalidad requerida. En aras a ajustar los requisitos HW a la necesidad funcional, se sugiere ajustar el requisito a "procesador mínimo quad-core, 1,4 Ghz"	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.2.1 denominado "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas.
260	En relación a 3.13.1, el DTPR está solicitando una disponibilidad del sistema del 100%. Por definición del concepto, no existe ningún sistema que pueda estar disponible 100%. Se sugiere modificar este requisito por un valor realista.	Remítase a lo indicado en el punto 3.13.1 denominado *"Disponibilidad del sistema"* de las Bases Técnicas.
261	La tabla referida en 4.2.2 es inasumible, puesto que se pide una plena disponiblidad de la app, lo cual es imposible.	Remítase a lo indicado en el punto 4.2.2 denominado "*Infracciones de carácter grave*" de las Bases Técnicas.
262	En relación a 3.13.2, no vemos factible que las incidencias de baja prioridad se hayan de resolver en 24h; o que las de prioridad media se hayan de resolver en 12h. Solicitamos pues modificar estos valores por unos realistas.	Remítase a lo indicado en el punto 3.13.2 denominado "*Tiempos de respuesta a incidencias*" de las Bases Técnicas.
263	En 4.3.3. se hace referencia al retiro del equipamiento a bordo de los buses. ¿Requiere el DTPR que los licitantes incluyamos este item en nuestra cotización? ¿De qué equipos? ¿en cuántos buses?	El operador de recaudo contratado deberá al momento de caducar su contrato, realizar todas las actividades indicadas en el punto 4.3 de las Bases Técnicas, entre ellas el retiro del equipamiento embarcado en los buses que prestan el servicio de recaudo electrónico.
264	El capitulo 1.2 "vigencia del contrato" menciona que el Ministerio pdorá prorrogar el contrato hasta por un plazo máximo de 24 meses. Entendemos que en dado caso los precios serán actualizados según correspondiente fórmula de variació de precios en función de la inflacción. ¿Cuál es la fórmula que se utlizará para ello?	La prórroga indicada en el punto 1.2 "Vigencia del contrato", de las bases administrativas, será sujeta a los términos previstos en la contratación que derive del proceso concursal, con la aplicación de reajustabilidad indicada en el punto 3.9. *"Precio ofertado por los servicios de recaudación electrónica"* literal a) *"Precio Fijo por Bus (PFB)"*. En este sentido y si el Ministerio considera

		pertinente prorrogar el contrato, dicho acuerdo será sometido a aceptación del operador que resulte contratado.
265	En relación a la garantía asociada a la operación, entendemos que el valor de la garantía es muy alto y el coste asociado - que los licitantes tendremos que repercutir en nuestras propuestas - también lo será.Por ende, solicitamos al DTPR que considere ajustar dicho valor.	Remítase a lo indicado en el punto 1.7.6.1 denominado *"Garantías de fiel cumplimiento del contrato"* de las Bases Administrativas.
266	En relación a la garantía asociada al resguardo de fondos de operación, entendemos que el valor de la garantía es muy alto y el coste asociado - que los licitantes tendremos que repercutir en nuestras propuestas - también lo será.Por ende, solicitamos al DTPR que considere ajustar dicho valor.	Remítase a lo indicado en el punto 1.7.6.1 denominado *"Garantías de fiel cumplimiento del contrato"* de las Bases Administrativas.
267	En relación a la garantía asociada a la migrción del servicio de recaudo electrónico al cierre de la operación, entendemos que el valor de la garantía es muy alto y el coste asociado - que los licitantes tendremos que repercutir en nuestras propuestas - también lo será.Por ende, solicitamos al DTPR que considere ajustar dicho valor.	Remítase a lo indicado en el punto 1.7.6.1 denominado *"Garantías de fiel cumplimiento del contrato"* de las Bases Administrativas.
268	En relación al Puntaje de acuerdo con la cantidad de buses intervenidos, es práctica habitual valorar proyectos que incluyan un número de buses que sea en torno al 50-70% del nº de buses objeto de la licitación. En este caso, se está pidiendo referencias de +1.000 buses y +2.000 buses, cuando el objeto de la licitación son 870 buses. Este requisito puede dejar fuera o penalizar a integradores con amplia experiencia en el suministro de sistemas para flotas de tamaño similar a la flota objeto de la licitación. Por ello, solicitemos al DTPR que reconsidere la formulación con miras a fomentar la libre competencia entre proveedores cualificados.	No es pregunta, en todo caso, remítase a lo indicado en el punto 1.9.2.1 "Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico", número 1) "Puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados" de las Bases Administrativas
269	En relación al orden de prelación hacemos constar lo que a nuestro juicio son las siguientes incongruencias: - Las aclaraciones, respuestas y rectificaciones a las bases deben prevalecer, por definición, sobre las bases. - Es práctica habitual que el contrato prevalezca sobre las Bases. - Es prácitca habitual que la oferta prevalezca sobre las Bases. En base a estos comentarios, proponemos el siguiente orden de prevalencia a considerar por el DTPR: 1) El contrato 2) La oferta del contratado 3) Aclaraciones, respuestas y rectificaciones a las	Sobre lo planteado, cabe señalar que no corresponde a una consulta a las Bases, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las Bases Administrativas.

	bases. 4) Bases de la licitación y sus modificaciones.	
270	En relación a 2.6, en caso de que el adjudicatario se encuentre equipamiento ya instalado o en proceso de instalación, ¿Qué se espera que el adjudicatario haga con ese equipamiento en cada caso?	Remítase a lo indicado en el punto 2.6 de las Bases Técnicas.
271	La integración del piloto del licitante CUBIC sitúa a dicho integrador en una posición ventajosa, pues no tiene qu edesarrollar dicha integración. En aras a garantizar la libre competencia, solicitamos que dicha integración no sea incluida en la valoración económica de las ofertas.	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
272	En relación a 3.1.g) ¿Cuáles son las pasarelas de pago disponibles?	Corresponde al oferente revisar la oferta de pasarelas de pago disponibles en Chile.
273	En 1.3.c) se hace referencia al "100% de las flotas de buses asociadas a la zona". ¿Cuántas flotas on objeto del alcance de las actuales bases?	Remítase a lo indicado en el punto 2.5 denominado "*Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica*" de las Bases Técnicas.
274	En relación a 3.9 a) se sugiere al DTPR considerar un % de pago CAPEX inicial.	Remítase a lo indicado en la cláusula séptima denominado *"Forma de pago"* del Anexo N°14 de las Bases de Licitación y a lo establecido en el punto 3.12 de las Bases Técnicas.
275	En relación a 3.13.3, el DTPR está solicitando una disponibilidad del sistema del 100%. Por definición del concepto, no existe ningún sistema que pueda estar disponible 100%. Se sugiere modificar este requisito por un valor realista.	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el numeral 3.13.3. denominado "*Red de Comercialización y carga*"
276	¿La integración con la ventual futura meta capa definida en 3.2.10.6.f) ¿forma parte del alcance actual? En dado caso, ¿Cómo espera el DTPR que los licitantes coticemos este ítem?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "*Integración con otros sistemas*", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "*Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica*", ambos de las Bases Técnicas.
277	En relacón a 3.2.10.7, se solicita cumplimiento de la norma PCI DSS; en este sentido cabe mencionar que es práctica habitual en la industria que sólo aquellos componentes del sistema que manejen información sensible objeto de la norma PCI DSS requieran contar con dicha certificación. ¿Puede el DTPR confirmar que en efecto ese es el planteamiento aquí requerido?	El planteamiento requerido es aquel definido en las bases técnicas, lo anterior, conforme a lo señalado en el punto 3.2.10.7.

278	En el punto 3.4.2.e) se menciona un mantenimiento evolutivo. ¿Puede el DTPR confirmar que se trata de la bolsa de horas 500h referida en 4.5?	Remítase a las Bases técnicas, a lo indicado en el punto 3.4 *"Mantención de los servicios de recaudación electrónica"* y al punto 4.5 denominado *"Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica".*
279	Del apartado 3.7 se desprende que el plazo para la fabricación, envío e instalación de los 870 validadores a bordo de los buses es de 6 meses. Este plazo es imposible, entendemos que requiere al menos 18 meses.	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.8 "*Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica*" de las Bases Técnicas.
280	En 3.8 se indica que "El inicio de operación de los servicios de recaudación electrónica licitado, no podra superar el plazo máximo de 6 meses". Se requiere ampliar dicho plazo a 18 meses, dado que es imposible hacer acopio de materiales, fabricación, envío, instalación y puesta en marcha de los validadores en tan exiguo plazo.	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.8 "*Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica*" de las Bases Técnicas.
281	La tabla referida en 4.2.1 es totalmente inasumible para licitantes por varios motivos, que se indican a continuación: Incumplimientos que pueden suceder con cierta probabilidad como consecuencia de un fallo de firmware: 3, 6, 13, Incumplimiento asociados al plazo de entrega del sistema en 6 meses, que consideramos totalmente inabordable: 8, 17, Incumplimientos asociados a tiempos de atención/resolución altamente exigentes en demasía: 17, 18, 19 y 20.	Sobre lo planteado, cabe señalar que no corresponde a una consulta a las Bases, de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de las Bases Administrativas.
282	En relación a 4.3.3.d) ¿Qué trabajos o tareas espera el DTPR que incluyamos los licitantes en nuestro alcance?	Revisadas las Bases de Licitación se constata que no existe el punto a que refiere la consulta.
283	En relación a 3.1.d) ¿la tarjeta TNE funciona como una tarjeta ABT o se espera que el adjudicatario desarrolle el mapa de memoria completo?	Conforme a lo señalado en el punto 3.2.1.5 denominado *"Tarjeta nacional estudiantil"* de las bases técnicas, la plataforma de recaudo deberá permitir utilizar la TNE como medio de acceso al transporte, utilizando para ello una cuenta ABT (en la modalidad de 'token'), no siendo necesario aceptar de forma nativa la TNE ni desarrollar un nuevo mapping.
284	En relación a 3.1.i) ¿A qué se refiere con operación de los sistemas centrales?	El sistema de recaudo deberá considerar la operación de los sistemas centrales, el cual se encargará principalmente de procesar las transacciones asociadas a los usos de los medios de acceso en el sistema de transporte, además de realizar los procesos de clearing necesarios para que el Administrador Financiero pueda efectuar los pagos correspondientes, todo lo anterior, conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.8 de las Bases Técnicas.
285	Se solicita eliminar el requisito de incluir la certificación EALS+ o superior, al no tratarse de un requisito habitual enla industria de los sistemas inteligentes de transporte y ticketing.	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.1.2 denominado "Medios de acceso –

		sistema de acceso cerrado (Close Loop)".
286	¿En 3.2.1.6 Cuántas tarjets personalizadas espera el DTPR que los licitantes incluyamos en nuestra propuesta?	Remítase a lo señalado en el punto 3.8 denominado "*Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica*", literal c) de las Bases Técnicas.
287	En 3.2.2.1, ¿Puede el DTPR confirmar que se requiere 1 validador//bus?	Cabe señalar que se requiere a lo menos un validador por bus inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros para la zona de operación, el que deberá encontrarse instalado durante todo el periodo del contrato.
288	3.2.3.2 ¿Qué cantidad de puntos espera el DTPR que los licitantes incluyamos en la cotización?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.3.2 "*Características específicas de la red de comercialización y carga*" en particular, en su literal a) de las Bases Técnicas.
289	¿La obra civil para la instalación de los Tótems entendemos que queda fuera del alcance del suministro, correcto?	Remítase a lo señalado en las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 1.9.2.3 denominado *"Incorporación de terminales TOTEM de auto atención".*
290	¿forma parte del alcance imprimir, diseñar y distribuir la folletería asociada a 3.2.2.3 d)?	Revisadas las Bases de Licitación se constata que no existe el punto a que refiere la consulta.
291	En 3.2.4 ¿La suscripción al servicio de telefonía para el canal telefónico forma parte del alcance del suministro?	Si, como todas las funciones y características mínimas que deberá considerar la Red de servicio de atención a las personas usuarias indicadas en el punto 3.2.4. denominado "*Red de atención a las personas usuarias del sistema*"
292	¿El desarrollo evolutivo mencionado en 3.2.10.5 se refiere a las 500h mencionado en 4.5?	No necesariamente. Los desarrollos evolutivos mencionados en el punto 3.2.10.5 se refieren a los detallados en el punto 3.4.2. literal c) denominado *"Mantenimiento evolutivo"*. Por otra parte, los desarrollos exigidos por el Ministerio durante la vigencia del contrato y que no estén considerados, se podrán imputar a la *"Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica"*, que se indica en el punto 4.5 de las Bases Técnicas.
293	En 3.2.10.6 ¿Cuál es el alcance esperado de la integración con el repositorio de información AVL provisto por la TP? ¿Dicha integración será en central o a bordo?¿Cuál es el tipo de protocolo?¿Cuál es la conexión física, en caso de que se requiere conexión a bordo?	Conforme a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* en particular la letra a) *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR"*, la definición del canal de comunicación que se utilizará, así como también, el formato de la transacción de requerimiento para solicitar esta información, su periodicidad y las respectivas credenciales de acceso, serán entregadas al momento de realizar esta implementación. Sobre lo consultado se puede anticipar, que se

		debe considerar al menos la transferencia de archivos GTFS Realtime desde un repositorio de información AVL provisto por la DTPR.
294	¿A qué se refiere la expresión "el operador de recaudo deberá considerar la información del último registro obtenido para ese bus en particular." en 3.2.10.6? ¿Se refiere a mantener el último servicio que dio el AVL?	Efectivamente, en los casos donde el operador de recaudo no se pueda conectar a los datos AVL según los protocolos indicados, deberá considerar el último registro disponible y con ello asignar el servicio, sentido y demás información asociada.
295	En 3.2.10.6 e) i) ¿A qué se refiere con servicio asociado a un PDV?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.3.1. "Contratación del adquirente y de la red de comercialización y carga" de las Bases Técnicas, y que refiere a la hipótesis en que un PDV además de la carga del medio de acceso, promociona y vende las tarjetas de transporte.
296	En 3.2.10.6.e.iii, ¿Se refiere a dar WS a una app que ya tiene su front-end?	Se refiere a permitir desde la App Red Regional, acceder al servicio de carga de saldo en la cuenta de usuario (ABT) asociada a los diferentes medios de acceso disponibles, dispuesto por el oferente contratado, lo anterior, mediante los protocolos que se definan para su implementación, por ejemplo, una interfaz de programación de aplicaciones (su sigla en inglés "API").
297	En 3.2.10.6.e.iv, ¿Se refiere a dar WS a una app que ya tiene su front-end?	Se refiere a permitir desde la App Red Regional, acceder al servicio de Emisión de Ticket de Transporte QR, dispuesto por el oferente contratado. Mediante los protocolos que se definan para su implementación, por ejemplo, una interfaz de programación de aplicaciones (su sigla en inglés "API").
298	En 3.2.10.6.d) se indica que "La información relacionada al alcance y nivel de esta integración, será entregada al oferente adjudicado al momento de realizar esta implementación." De cara a que los licitantes podamos generar una estimación fundamentada ¿Puede el DTPR aportar una visión global de dicha integración?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "*Integración con otros sistemas*", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "*Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica*", ambos de las Bases Técnicas, para efecto de formular su oferta..
299	En 3.2.10.6.e) se indica que "La información relacionada al alcance y nivel de esta integración, será entregada al oferente adjudicado al momento de realizar esta implementación.." De cara a que los licitantes podamos generar una estimación fundamentada	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "*Integración con otros sistemas*", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "*Bolsa de horas*

	¿Puede el DTPR aportar una visión global de dicha integración?	*hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica*", ambos de las Bases Técnicas, para efecto de formular su oferta.
300	En relacón a 3.2.10.7, se indica que "el oferente deberá considerar en su propuesta las medidas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad de los servicios de recaudación electrónicas en su conjunto durante la duración del contrato." ¿Cuáles son las medidas concretas que el DTPR espera que los licitantes incluyan en su propuesta?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las Bases Técnicas.
301	En el punto 3.4.2 b) se indica que "El servicio de mantenimiento correctivo deberá estar disponible todos los días del año durante el horario de operación del Sistema de Recaudo Electrónico" ¿Cuál es el horario de operación?	El horario de operación se encuentra establecido en las condiciones de operación correspondientes al perímetro de exclusión Temuco - Padre Las Casas, el cual presenta variaciones a lo largo del año en función de las diversas estacionalidades y tipos de días, por lo que hay que remitirse a dicho acto administrativo cuando se encuentre totalmente tramitado.
302	En 3.8 d) se indica que la app debe estar disponible en 6 meses. Se solicita ampliar este plazo a 1 año.	Remítase a lo indicado en las bases técnicas, en particular, lo contenido en el punto 3.8 de las bases técnicas, denominado *"Condiciones para el inicio de los servicios de recaudación electrónica".*
303	La fecha limite para lanzar consultas está establecida el 13-12-23. Sin embargo, a tenor de la canitdad ingente de consultas que están todavía pendientes de contestar, solicitamos una extensión de al menos 1 mes del plazo para lanzar preguntas, de cara a que el proceso sea lo suficientemente claro para los licitantes y facilitar así la socialización del proyecto y, en consecuencia, el éxito.	Remítase al cronograma establecido en el punto 1.7 de las Bases Administrativas.
304	El plazo para la presentación de ofertas está fijado para Cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la publicación del llamado a Licitación.Sin embargo, concurren una serie de distintos factores que hacen que este plazo sea en la práctica claramente insuficiente (cuestiones lanzadas pendientes de resolver, complejidad técnica de la propuesta, necesidad de involucrar a diferentes interlocutores en la propuesta, necesidad de obtener certificados de clientes a fin de año, múltiples días festivos, etc.) por lo que se solicita una extensión del plazo de presentación de ofertas de al menos 90 días, adicionales a los 45 actuales.	Se tramitó mediante la Resolución Exenta N° 5152/2023 de la Subsecretaría de Transportes, una prórroga para ampliar el plazo otorgado para la presentación de las ofertas, a 60 días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación.
305	En 3.2.3.2 ¿el termino PDV se refiere a Tótem desatendido o a qué se refiere?	Según la definición contenida en el literal ll) del punto 2.1 de las bases técnicas, Punto de venta (PDV), es el lugar donde se comercializan y/o cargan medios de acceso close loop.
306	En 4.3 se requiere una auditoria externa, ¿Espera el DTPR que los licitantes asumamos en nuestras propuestas el coste de dicha auditoria o es un coste que asumirá el DTPR?	Conforme a lo indicado en el literal m) del punto 3.2.9 y en el punto 4.3, ambos de las bases técnicas , el costo de la auditoría debe ser

		considerado por el oferente al momento de efectuar su propuesta.
307	Respetado/a Señor/Señora, muchas gracias por este llamado a licitación. Nos gustaría preguntar amablemente sobre una parte mencionada en este proceso de licitación, relacionada con la garantía. ¿Se requiere una garantía de desempeño o una garantía de oferta?(performance bond/bid bond) Además, ¿existe alguna disposición para presentar ofertas como consorcio? ¿O las empresas extranjeras fuera de Chile pueden presentar sus ofertas de manera privada?	En primer término, para el detalle de cada una de las garantías asociadas a esta contratación, remítase a las bases administrativas, punto 1.7.6.1 denominado *"Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato". R*especto a quienes pueden presentar ofertas para esta licitación, remítase al punto 1.1 "Oferentes" de las bases administrativas, en concordancia con los requisitos exigidos a los oferentes en el punto 1.8.1.1 para las personas jurídicas y en el punto 1.8.1.2 para las personas naturales, ambos de las bases administrativas.
308	El anexo 2 de las Bases Administrativas de licitacion debe incluir el grado de experiencia en implementaciones relacionadas a los servicios de recaudación electrónica y a los procesos de recaudación de fondos y pagos a los PST. Por favor, confirmar si la experiencia solicitada puede ser aportada por subcontratistas del oferente, adjuntando la documentación necesaria que acredite dicha experiencia.	Conforme a lo indicado en las Bases de Licitación que regulan el llamado, la experiencia solicitada sólo puede ser aportada por el oferente o alguno de los participantes de su consorcio, en caso que postule conforme a la figura establecida en el numeral 11) el punto 1.8.1.1
309	Para justificar el grado de experiencia en implementaciones relacionadas a los servicios de recaudación electrónica y a los procesos de recaudación de fondos y pagos a los PST en el Anexo 2 se indica que el oferente debe adjuntar la documentación o material necesario que acredite dicha experiencia. Podría confirmar si una declaración responsable firmada por el representante legal del oferente incluyendo el detalle de los servicios contratados y el periodo de vigencia de estos sería suficiente y cumpliría los requisitos de acreditación solicitados?	Remítase a las Bases administrativas, conforme a lo indicado en el punto 1.9.2.1, denominado *"Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico"* y a la forma en que allí se dispone para efectos de acreditar dicho ítem de evaluación.
310	¿Podrían confirmar si, para cumplir con la experiencia requerida según lo establecido en el anexo 2 de las Bases Administrativas de la licitación, el oferente debe presentar proyectos implementados que hayan estado operativos por más de un año? Se considerará un año desde la conclusión de la fase de implementación hasta la fecha de presentación de la oferta.	Remítase a lo indicado en el numeral 1) del punto 1.9.2.1, denominado *"Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico"* de las Bases Administrativas.
311	¿Podrían confirmar si, para satisfacer los requisitos de experiencia establecidos en el anexo 2 de las Bases Administrativas de la licitación, se espera que el oferente presente buses intervenidos que hayan estado en operación por más de un año? Se considerará un año desde la conclusión de la fase de implementación hasta la fecha de presentación de la oferta.	Remítase a lo indicado en el numeral 2) del punto 1.9.2.1, denominado *"Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico"* de las Bases Administrativas.

312	El apartado 1.3 de las Bases Administrativas de licitación indica que para el presente proceso licitatorio se ha definido un precio máximo admisible a ofertar. Podrían por favor informar sobre este monto máximo admisible?	El precio máximo, de los servicios a concursar del presente proceso de implementación de los servicios de recaudación electrónica para el transporte público en el perímetro de exclusión que comprende las ciudades de Temuco y Padre las Casas, las localidades de Labranza, San ramón, Cajón, Quepe, y los sectores de Niagara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la Región de la Araucanía, será resguardado mediante sobre cerrado en Notarí a, el cual será dado a conocer con posterioridad a la recepción de las ofertas, tal como indica el numeral 1.3 *"Monto máximo admisible para licitación"* de las Bases Administrativas.
313	Por favor, confirmar si el día de la presentación de las ofertas es el 25 de enero de 2024 y el horario es desde las 10:00 horas hasta las 13:00 horas.	Estése a lo indicado en el punto 1.7 denominado *"Cronograma"* y al punto 1.7.3.1 denominado *"Lugar y Fecha"*, ambos de las Bases Administrativas.
314	Por favor, confirmar si es posible presentar la oferta por correo electrónico o en alguna plataforma de contrataci;on del estado.	Esté se a lo indicado en los puntos 1.7.3 denominado *"Presentación de Ofertas"*, 1.7.3.1 denominado *"Lugar y Fecha"* y 1.7.3.2 denominado *"Sobre o Paquete que conforma la Oferta"*, todos de las Bases Administrativas.
315	Solicitamos amablemente una extension de tres semanas de la fecha de presentación de las ofertas. Este tiempo adicional nos permitirá preparar una propuesta más sólida y competitiva.	Se tramitó mediante la Resolución Exenta N° 5152/2023 de la Subsecretaría de Transportes, una prórroga para ampliar el plazo otorgado para la presentación de las ofertas, a 60 días hábiles contados desde la publicación del llamado a licitación
316	Solicitamos amablemente una segúnda ronda de consultas, esto nos permitirá abordar de manera más completa sus necesidades específicas y garantizar una alineación aún más precisa con sus expectativas.	Remítase a lo indicado en el punto 1.7 denominado *"Cronograma"* de las Bases Administrativas.
317	El anexo 14 de las Bases Administrativas de licitacion, en la claúsula décima segúnda establece que el Ministerio podrá porrogar el contrato hasta un plazo máximo de 24 meses. Por favor, confirmar si el precio ofertado podrá actualizarse durante estos meses de extensión.	La prórroga indicada en el punto 1.2 "Vigencia del contrato", de las bases administrativas, será sujeta a los términos previstos en la contratación que derive del proceso concursal, con la aplicación de reajustabilidad indicada en el punto 3.9. *"Precio ofertado por los servicios de recaudación electrónica"* literal a) *"Precio Fijo por Bus (PFB)", de las bases técnicas*. En caso de que el Ministerio decida efectuar dicha prórroga , esta será sometida a aceptación del operador que resulte contratado.

318	La sección 1.7 de las Bases Administrativas de licitación indican un plazo de 30 días hábiles para la suscripción del contrato. Solicitamos gentilmente una extensión de este período a 90 días hábiles, con el objetivo de contar con el tiempo necesario para coordinar de manera efectiva todas las gestiones requeridas para la suscripción del contrato. Estas incluirian el tiempo para negociar y acordar el contrato de consorcio, el acuerdo con el Ministerio y los subcontratos entre el consorcio y sus subcontratistas principales.	Esté se a lo dispuesto en el punto 1.7 denominado *"Cronograma"* de la Bases Administrativas.
319	Se solicita detalle de la política actual de tarifas (tarifa plana, de A a B, etc). Existe alguna política para combinación de buses y/o por transbordo?	Como referencia se puede consultar el detalle de los estudios de demanda realizados en el sistema de transporte público Temuco - Padre Las Casas en la web https://www.dtpr.gob.cl/estudios/regionix
320	Pregunta en relación al requisito en la sección 3.1.b de las Bases Tecnicas de licitación: ¿Por qué se solicita que la aplicación realice las operaciones de código QR en ambas direcciones (directa y reversa)? La operación de QR inverso ha sido eliminada de cualquier sistema de transporte masivo debido a la demora en el tiempo de uso por parte de los pasajeros. Por otro lado, no tiene sentido tener ambas formas de operación, ya que resultaría confuso para el usuario. Por favor, confirme que el oferente puede elegir una de las dos opciones (la generación de códigos QR o el suministro y emisión de los medios de acceso físicos, tales como tarjetas de transporte).	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.6 denominado *"APP para el usuario final"* de las Bases Técnicas.
321	La integración con el piloto MaaS beneficia claramente a CUBIC/Citiplanning, quien podría bloquear el proceso, hacerlo más costoso para otros, etc. ¿cómo se repartirán las responsabilidades y costes entre el proveedor tecnológico del piloto MaaS y el proveedor tecnológico del sistema en licitación sin que salga beneficiado CUBIC/Citiplanning?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"*, específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado *"Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica"*, ambos de las Bases Técnicas.
322	Qué sentido tiene incurrir en costes por parte del DTPR para integrar un piloto como el de MaaS en Araucanía implementado por CUBIC/Citiplanning y que tiene un alacance muy limitado (contrastar comportamientos de usuarios para saber que añadir a futuras licitaciones como la que estamos ahora debatiendo) y que ya debería estar caducado en el tiempo (como su nombre indica es un piloto al que en las bases se pedía una vigencia de 6 meses en operación tras 6 meses de implantación con lo que ya estaría terminado hace un año)	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* de las Bases Técnicas.

323	En relación al piloto MaaS de recaudo. En las bases se exigía la integración entre este piloto y EFE. Pueden confirmar que esa integración se ha llevado acabo? Pueden explicar los detalles de dicha integración en ambos sentidos PoC-EFE y EFE-PoC?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"*, específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado *"Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica"*, ambos de las Bases Técnicas.
324	La integración con EFE beneficia claramente a SONDA, quien podría bloquear el proceso, hacerlo más costoso para otros, etc. ¿cómo se repartirán las responsabilidades y costes entre el proveedor tecnológico del sistema EFE y el proveedor tecnológico del sistema en licitación sin que salga beneficiado EFE/SONDA?	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"*, específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado *"Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica"*, ambos de las Bases Técnicas.
325	Se permitirá que una empresa pública como EFE se presente en solitario o consorcio con algún proveedor tecnológico haciendo valer sus ventajas por ser empresa pública y haber construido un activo de recaudo en otro proyecto?	Remítase al punto 1.8.1 y 1.8.1.1, ambos de las Bases Administrativas.
326	¿Se espera que el precio incluya las comisiones bancarias para eCommerce y cEMV? Dado que este es un entorno regulado sujeto a alteraciones de precios ¿Se mantendrán los precios fijos durante 5 años?	Todos los pagos por conceptos de comisiones, serán de cargo del oferente contratado, por lo tanto, el oferente debe cuantificarlo en su oferta mediante los mecanismos dispuestos para el efecto.
327	La integración CAD-AVL podría incluir costos desconocidos por parte del integrador AVL. Estos costos son indeterminados ya que pueden fijarse de forma arbitraria por cada proveedor de GPS. ¿Cómo se van a acotar esos costos? ¿Quién asume esos costos?	Conforme a lo indicado en el punto 3.2.10.6. de las bases técnicas, denominado *"Integración con otros sistemas"*, en particular, lo dispuesto en el literal a) *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR"*, en principio, el operador de recaudo contratado deberá integrarse con los servicios centrales de la DTPR y no a los proveedores externos de GPS.
328	Por favor confirmar si se requieren comunicaciones a bordo duplicadas: Una tarjeta SIM para la recaudación de tarifas y otra tarjeta SIM para AVL	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2. de las bases técnicas, denominado *"Sistema de red de validación"* literal e) *"Red Inalámbrica"*, por cuanto es el oferente adjudicado el responsable de la conexión inalámbrica de sus validadores embarcados.
329	La empresa administrador financiero puede tener distintos accionistas al adjudicatario o en distinta proporción de participaciones si se trata de un consorcio?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9, denominado "Administración financiera" de las Bases Técnicas.
330	¿Los cálculos de precios y el presupuesto se refieren a 870 buses?	Efectivamente se consideró una flota de 870 buses aproximadamente, que es la que actualmente posee el sistema de transporte público de la zona regulada Temuco - Padre Las Casas.

331	¿Cuántos buses necesitan una tarifa basada en la distancia (y 2 validadores por bus para marcar la entrada y la salida)?	Remítase al punto 3.1 denominado *"Resumen general"*, literal f) que refiere a *"Tarifas múltiples"* de las bases técnicas, en el cual no se indica la tecnología específica con que el oferente contratado deberá permitir el pago de tarifas múltiples. En ese contexto, una vez definida la tecnología a implementar por el oferente, ésta deberá ser sometida a aprobación por parte del Ministerio.
332	Si el presupuesto solo puede ampliarse hasta un 20% y la cantidad de buses puede aumentar en un +120% ¿cómo se puede lograr la expansión?	La flota regional expuesta es sólo un marco referencial de la situación actual. Como lo indica el punto 2.5 denominado *"Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica"* de las bases técnicas, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive del presente proceso concursal.
333	Por favor , proporcionar detalles del equipamiento CAD-AVL instalado en cada bus (integrador, detalles del hardware, etc.)	Los detalles de los equipos a bordo instalados actualmente dependen del operador tecnológico con quien se tenga contrato, no obstante, toda la información relativa a este equipamiento se encuentra regulada y contenida en las Resoluciones Exentas N°2091 de 2020 y N°3668 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones posteriores.
334	¿Está disponible el feed GTFS-RT para toda la flota de autobuses? Si esto no es así,¿para qué buses/rutas?	Estése a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* en particular, a lo señalado en la letra a) relativa a *"Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPR"* de las Bases Técnicas.
335	En caso de tarifas basadas en la distancia ¿permitiría el autobús la instalación de 2 validadores (tap-in y tap-out) o solo uno? En caso de un solo validador, ¿cómo se determinará la tarifa? ¿Se espera incluir un validador que brinde al pasajero la oportunidad de seleccionar la zona de salida? ¿O una consola para el conductor del autobús para que seleccione la parada de salida?	Remítase al punto 3.1 denominado *"Resumen general"*, literal f) que refiere a *"Tarifas múltiples"* de las bases técnicas, en el cual no se indica la tecnología específica con que el oferente contratado deberá permitir el pago de tarifas múltiples. En ese contexto, una vez definida la tecnología a implementar por el oferente, ésta deberá ser sometida a aprobación por parte del Ministerio.
336	Por favor, confirmar que AWS se considera de Nivel 3 o superior y es aceptado para el requisito 3.2.10.1. de las Bases Technicas de licitación.	Remítase a las exigencias señaladas en el punto 3.2.10 *"Arquitectura del sistema central"*, además de indicar que AWS se considera de Nivel 3 o superior.
337	Según el requisito 3.2.10.6.d ¿Significa esto que EFE puede competir con su propia solución en la licitación? Si esto está permitido, no hay una competencia viable, ya que ya tienen todo el sistema depreciado para su propio esquema.	Remítase al literal d) del punto 3.2.10.6 de las Bases Técnicas.

338	En el anexo 1 de las Bases Administrativas de licitacion se solicita el porcentaje por transacción exitosa (PTRX): ¿es este un precio común para todas las transacciones? ¿O debería ser diferente para cEMV crédito, cEMV débito, token QR, boleto prepago QR, tarjeta inteligente? En caso de que deba ser diferente ¿cómo funcionará la evaluación económica?	De acuerdo a lo indicado en el punto 3.9. de las bases técnicas, denominado "*Precio ofertado por los servicios de recaudación electrónica*, literal b), en donde se especifica lo sigu*iente: "Este porcentaje ofertado (IVA incluido), para efectos del pago, se aplicará sobre el total de los montos asociados a todas las transacciones exitosas mensuales, correspondientes a los usos de los diferentes medios de acceso utilizados por las personas usuarias en el sistema de transporte público"* Se aclara que los medios de acceso utilizados por las personas usuarias en el sistema de transporte público corresponden a aquellos señalados en los siguientes puntos de las bases técnicas : 3.2.1.2. *Medios de acceso – sistema de acceso cerrado (Close Loop)*; 3.2.1.3. *Medios de acceso abierto (Open Loop)*; 3.2.1.4. *Dispositivos móviles*; 3.2.1.5. *Tarjeta nacional estudiantil* y 3.2.1.6. *Medios nominativos*.
339	En la sección 2.6 de las Bases Técnicas de licitación se indica que "La instalación y mantención de este equipamiento tecnológico, se encuentra externalizado, siendo en la actualidad contratados y administrados de forma directa por cada uno de los proveedores de servicio de transporte (PST)". ¿Cómo plantea el MTT la coordinación de cada uno de los PST para la instalación y puesta enmarcha de los nuevos validadores? Un enfoque fragmentado de la instalación de los validadores podría incrementar el tiempo y el riesgo asociados con la implementación del proyecto, teniendo un impacto negativo en los costos.	Según lo establecido en las bases y lo que proponga el oferente en conformidad con lo indicado en el numeral 3.2.11. de las bases técnicas, denominado *"Instalación de hardware a bordo de los buses"* de las bases técnicas. En todo caso, será el Ministerio quien propenderá al cumplimiento de dichas exigencias en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones.
340	Observamos que el contrato propuesto por el Ministerio en el Anexo 14 es genérico y no es específico para una solución SaaS de recaudación electrónica. Dada la naturaleza de los servicios que debe proporcionar el ofertante, que incluyen servicios de plataforma SaaS, se solicita incluir términos SaaS estándar del mercado como parte del contrato, para complementar los términos contractuales estándar del Ministerio. ¿Ha propuesto el Ministerio condiciones contractuales específicas de SaaS que pueda ofrecer? De no ser así, ¿el Ministerio estaría de acuerdo con que el ofertante proponga términos de SaaS, sujeto a la negociación posterior a la adjudicación del contrato y al acuerdo de los términos específicos de SaaS?	Remítase al contenido del Anexo N°14 y a lo dispuesto en las Bases de Licitación, las que fueron tomadas de razón por parte de la Contraloría General de la República en dichos términos.

341	La cláusula 3.2.2.1(n) de las bases de licitación exige una frecuencia mínima de procesador quad-core, de 2 GHz. Queremos consultar si podemos ofrecer un validador con un procesador quad-core, 1,8 GHz. La diferencia de frecuencia es sólo de un 10%, lo que, según nuestra experiencia, no puede tener ningún efecto negativo en la funcionalidad del validador si la aplicación se desarrolla de forma eficiente y profesional. El rendimiento computacional de los procesadores depende de muchos aspectos, pero los más importantes son la arquitectura, el número de núcleos, la velocidad de reloj del procesador, etc. En decenas de miles de dispositivos instalados en diversos proyectos de todo el mundo, utilizamos procesadores SOLO de uno/dos núcleos a 1,2 GHz y, gracias a aplicaciones desarrolladas de forma eficiente, funcionan sin problemas.	Remítase a lo indicado en el literal n) d el punto 3.2.2.1. de las bases técnicas, denominado *"Características específicas de los validadores".*
342	¿Cuáles son las medidas de seguridad implementadas para proteger la integridad de los datos de los usuarios y las transacciones financieras?	Remítase a lo indicado en las Bases técnicas, en particular, lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*.
343	¿Cómo se manejan posibles amenazas de ciberseguridad en el sistema de recaudación electrónica?	Remítase a lo indicado en las Bases técnicas, en particular, lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*.
344	¿Cómo garantiza el sistema la interoperabilidad con otros sistemas de transporte público o soluciones de recaudación en uso en otras regiones?	Es el operador de recaudo contratado en caso de existir integraciones con otros sistemas, quien deberá garantizar su interoperabilidad, de acuerdo a las indicaciones señaladas en el numeral 3.2.10.6 de las bases técnicas.
345	¿Existe un estándar específico para la interoperabilidad que se está siguiendo?	Dependiendo del grado de interoperabilidad, el Ministerio llegado el momento informará y remitirá la información asociada al grado de integración, de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas, en su numeral 3.2.10.6, literales a), b), c) y d).
346	¿Cuál es el plan de recuperación ante desastres para garantizar la continuidad del servicio en caso de interrupciones no programadas?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.3 denominado *"Mecanismos contra fallos críticos"* de las Bases Técnicas.
347	¿Cómo se gestionan los procesos de rollback en caso de actualizaciones o cambios programados?	Como determine el oferente en conformidad a lo exigido en el punto 3.2.2 denominado *"Sistema de Red de Validación"* literal c) *"Actualización"*
348	¿Qué medidas se implementan para proteger la privacidad de los usuarios durante las transacciones?	Remítase a lo indicado en las Bases técnicas, en particular, lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*.
349	¿Cómo se aborda la protección de datos y la conformidad con regulaciones de privacidad?	Remítase a lo indicado en las Bases técnicas, en particular, lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*.
350	¿Cuál es la capacidad máxima de transacciones que el sistema puede manejar simultáneamente?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado

		"Dimensionamiento" de las Bases Técnicas.
351	¿Se ha realizado alguna prueba de carga para evaluar el rendimiento bajo condiciones de estrés?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10 denominado "*Arquitectura del sistema central*" de las Bases Técnicas.
352	¿Cómo se garantiza la seguridad y autenticidad de estos medios?	Remítase a lo indicado en las Bases técnicas, en particular, lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*, en relación con lo dispuesto en el punto 4.2 sobre aplicación de sanciones por incumplimiento.
353	¿Cómo se implementa la firma digital en las transacciones y cuál es el proceso de autorización para realizar pagos?	Remítase a lo indicado en la cláusula séptima denominado *"Forma de pago"* del Anexo N° 14 de las Bases de Licitación.
354	¿Cómo se asegura la integridad y seguridad de los pagos realizados a través de tecnologías sin contacto, como NFC y EMV?	Remítase a lo indicado en las Bases técnicas, en particular, lo indicado en el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*.
355	¿Existe algún protocolo en caso de fallos en los pagos sin contacto?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.3 denominado *"Mecanismo contra fallos críticos"* de las Bases Técnicas.
356	¿Cómo se lleva a cabo la gestión de fondos y la generación de órdenes de pago hacia proveedores de servicios de transporte y complementarios?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado *"Administración Financiera"* de las Bases Técnicas.
357	¿Hay mecanismos para garantizar la transparencia en las transacciones financieras?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado *"Administración Financiera"* de las Bases Técnicas.
358	¿Cuál es la implementación específica de la tecnología EMV y cómo se garantiza su compatibilidad con los sistemas bancarios existentes?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.3 *"Medios de Acceso Abierto (Open Loop)"* de las Bases Técnicas.
359	¿Se han considerado posibles actualizaciones en la tecnología EMV en el futuro?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.3 *"Medios de Acceso Abierto (Open Loop)"* de las Bases Técnicas.
360	¿Cómo se asegura el cumplimiento continuo con las leyes y regulaciones relacionadas con la recaudación electrónica en el transporte público?	Remítase a lo contenido en el punto 2.4 denominado *"Marco legal aplicable"* y 4.2.1 *"Infracciones de carácter gravísima",* ambos de las Bases Técnicas.
361	¿Existe un sistema de monitoreo para cambios en la normativa y su impacto en el sistema?	Respecto del monitoreo del sistema remítase a los puntos 2.2.1. denominado "*Obligaciones*", específicamente la obligación número 11, 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* letra b) *"Integración con el servicio de Monitoreo del Ministerio"* , ambos de las bases técnicas, y al Anexo N°5 *"Formato de las transacciones de recaudo electrónico"*.
362	¿Cómo garantiza el operador de servicios de recaudación electrónica que cumple con los estándares de calidad exigidos en el contrato y en las bases de licitación?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13 denominado *"Niveles de servicio (SLA)"* de las Bases Técnicas.
363	¿Cuáles son las medidas implementadas para garantizar la calidad y continuidad de los servicios dentro del área de operación definida,	Remítase a lo indicado en el punto 3.13 denominado *"Niveles de servicio (SLA)"* de las Bases Técnicas.

	considerando las ciudades y localidades mencionadas?	
364	¿Cómo se realiza el control de la operación de los servicios de recaudación electrónica, y cuáles son los procedimientos implementados para garantizar su eficiencia?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13 denominado *"Niveles de servicio (SLA)"* de las Bases Técnicas.
365	¿Qué sistemas de monitoreo se han implementado para evaluar el desempeño del servicio de recaudación electrónica y anticipar posibles incidencias?	Remítase al numeral 2.2.1. *"Obligaciones"*, específicamente la obligación número 11, al numeral 3.2.10.6 *"Integración con otros sistemas"* letra b) *"Integración con el servicio de Monitoreo del Ministerio"* , ambos de las bases técnicas, y al Anexo N°5 *"Formato de las transacciones de recaudo electrónico".*
366	¿Cómo cumple el operador con proporcionar toda la información requerida por el Ministerio para la fiscalización y control del contrato?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.13 *"Niveles de servicio (SLA)"* y en relación con lo dispuesto en el punto 4.2 *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"*
367	¿Cuál es el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento tecnológico embarcado, y cómo se asegura su buen funcionamiento?	Remítase a lo indicado en el punto 3.4 denominado *"Mantención de los servicios de recaudación electrónica"* de las Bases Técnicas.
368	¿Cómo se ejercen los derechos del operador, especialmente aquellos relacionados con la percepción oportuna del pago del servicio?	Remítase a lo indicado en el punto 3.12 denominado *"Fórmula de Pago"* de las Bases Técnicas, en relación con la normativa vigente sobre la materia.
369	¿Se han realizado propuestas para optimizar la eficiencia y calidad de los servicios de recaudación electrónica, y cuáles han sido implementadas?	Remítase a lo indicado en el punto 3.13 denominado *"Niveles de servicio (SLA)"* de las Bases Técnicas.
370	¿Cómo garantiza el operador la seguridad y funcionamiento del sistema que recopila datos estadísticos, y cómo se comparte esta información con el Ministerio?	Remítase a lo indicado en los numerales 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"*, 3.2.10.6. *"Integración con otros sistemas"*, 3.13 denominado *"Niveles de servicio (SLA)"* y al punto 2.4. denominado *"Marco legal aplicable"*, todos de las Bases Técnicas.
371	¿Cómo se adaptan los sistemas de recaudo electrónico a las variables ambientales de la Región de La Araucanía, considerando el clima y condiciones específicas?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2 denominado *"Sistema de red de validación"* de las Bases Técnicas.
372	¿Cómo se asegura el operador de recaudo de cumplir con el esquema tarifario establecido, y cómo se gestionan las modificaciones requeridas por el Ministerio?	Remítase a lo indicado en el punto 2.9 denominado *"Esquema Tarifario"* de las Bases Técnicas.
373	¿Cómo se integran los sistemas de recaudo electrónico con los equipamientos tecnológicos ya existentes en algunos buses, como el Sistema AVL, Sistema APC, y Cámaras de Seguridad?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* de las Bases Técnicas.
374	¿Cuáles son las medidas implementadas para garantizar que la información sensible, como claves maestras de autenticación, se maneje de manera segura y sin riesgos?	Remítase a lo indicado en los puntos 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"* y 2.4. *"Marco legal aplicable"* de las Bases Técnicas, en relación con las sanciones por incumplimientos dispuestas en el punto 4.2 de las bases técnicas.

375	¿Cómo se asegura de que el personal esté capacitado para la operación de los servicios de recaudación electrónica, especialmente en instalación y mantenimiento de hardware?	Remítase a lo indicado en el punto 3.5 denominado *"Plan de capacitación a administradores del sistema de recaudo"* de las Bases Técnicas.
376	¿Cuáles son los detalles del proceso de diversificación utilizado para personalizar las tarjetas en el momento de su emisión, y cómo se asegura su correcta implementación?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.2 *"Medios de acceso – sistema de acceso cerrado (Close Loop)"* de las Bases Técnicas.
377	¿Cómo evalúa el operador la situación actual del servicio de recaudo electrónico en la región y qué medidas se están tomando para su implementación progresiva?	Remítase a lo indicado en numeral 2.5. *"Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica"*, 2.6. *"Situación actual de los sistemas embarcados"* y 2.7 *"Situación del servicio de recaudo"* de las Bases Técnicas.
378	¿Cómo se asegura el cumplimiento continuo con las leyes y regulaciones que aplican a la recaudación electrónica, y qué procesos tiene implementados para adaptarse a cambios legales?	Remítase a lo indicado en los puntos 2.4 denominado *"Marco legal aplicable"* y 4.2 *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"*, ambos de las Bases Técnicas.
379	¿Cómo garantiza el operador que el sistema de recaudo electrónico basado en cuentas de usuario (ABT) cumple con los requisitos y expectativas del Ministerio?	Remítase a lo indicado en el punto 4.2 *"Tipos de incumplimientos y sus respectivas sanciones"* de las Bases Técnicas.
380	¿Cuáles son los detalles de la integración del sistema con tarjetas sin contacto (EMV) y aplicaciones móviles como Google Pay y Apple Pay? ¿Cómo se garantiza la seguridad en estas transacciones?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado *"Integración con otros sistemas"* y 3.2.10.7 referente a *"Seguridad"*, ambos de las Bases Técnicas.
381	¿Cómo se asegura el sistema de recaudo de la correcta validación de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) y su uso como medio de acceso a tarifas estudiantiles?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.5 denominado *"Tarjeta Nacional Estudiantil"* de las Bases Técnicas.
382	¿Cómo se implementará el sistema para aplicar tarifas reducidas, por ejemplo, para adultos mayores? ¿Se considera algún medio de acceso especial para este grupo de usuarios?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.6 denominado *"Medios Nominativos"* de las Bases Técnicas.
383	¿Cómo el sistema de recaudo manejará el pago de tarifas múltiples basadas en diferentes tipos de usuarios, servicios de transporte y combinaciones de variables tarifarias?	Remítase a lo indicado en el punto 2.9 referente a *"Esquema Tarifario"* y 3.1. *"Resumen general"* literal f) *"Tarifas múltiples"*, ambos de las Bases Técnicas.
384	¿Cuáles son las estrategias para optimizar la red de comercialización y carga, especialmente en cuanto a la disponibilidad de carga de saldo mediante tarjetas bancarias y en efectivo?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.3.1 denominado *"Contratación del Adquirente y de la Red de Comercialización y Carga"* y a lo establecido en el punto 3.2.3.2 denominado *"Características específicas de la red de comercialización y carga"* de las Bases Técnicas.
385	¿Cómo se seleccionará, contratará y pagará al adquirente para realizar cargas de saldo a los medios de acceso Close Loop? ¿Qué consideraciones se toman para los medios de acceso Open Loop?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.3.1 denominado *"Contratación del Adquirente y de la Red de Comercialización y Carga"* de las Bases Técnicas.
386	¿Cuáles son los planes para habilitar centros de atención presencial y canales telefónicos y web para gestionar consultas, problemas y reclamos de los usuarios?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.4 denominado *"Red de atención a las personas usuarias del sistema"* de las Bases Técnicas.

387	¿Cómo se llevará a cabo la constitución y operación del Administrador Financiero, y cuáles son sus responsabilidades específicas en la gestión de fondos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado *"Administración Financiera"* de las Bases Técnicas.
388	¿Cómo se dimensiona tecnológicamente el sistema para satisfacer las necesidades actuales y futuras de la zona de impacto? ¿Qué escalabilidad y parametrización se contempla?	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.10.2 referente a "*Dimensionamiento*" de las Bases Técnicas.
389	¿Cómo operarán los sistemas centrales, procesando transacciones y realizando procesos de clearing para que el Administrador Financiero efectúe los pagos correspondientes?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.8 denominado *"Sistema Central"* de las Bases Técnicas.
390	¿Cuáles son las integraciones clave que el operador de recaudo debe desarrollar con sistemas AVL, servicios de monitoreo del Ministerio, aplicaciones móviles y otros sistemas de recaudo?	Esté se especialmente a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado *"Integración con otros sistemas"* de las Bases Técnicas.
391	¿Cómo se implementarán los validadores a bordo para identificar medios de acceso Open Loop y Close Loop? ¿Cómo se asegura la comunicación en tiempo real con los sistemas centrales?	Remítase a lo indicado en los numerales 3.2.2.1, denominado *"Características específicas de los validadores"* y 3.2.10.6, denominado *"Integración con otros sistemas"*, ambos de las Bases Técnicas.
392	¿Cómo se garantiza que los medios de acceso físicos Close Loop cumplan con las normas ISO 14443 tipo A/B, ISO/IEC 7816-4 y Common Criteria? ¿Se considera alguna certificación específica para estos medios?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.2 denominado *"Medios de acceso - Sistema de acceso cerrado (close loop)"* de las Bases Técnicas.
393	¿Por qué se establece una capacidad mínima de 2K para las tarjetas? ¿Cómo se justifica esta capacidad en relación con los requisitos del sistema?	La exigencia contenida en el literal e) del punto 3.2.1.2 tiene relación con el hecho que la tarjeta de transporte Close Loop opera en un modelo ABT, además de la posibilidad de que el servicio de recaudo que se está licitando se integre con otros sistemas de conformidad a lo previsto en el punto 3.2.10.6 de las Bases Técnicas.
394	¿Cómo se seleccionarán y garantizarán los proveedores de chip para las tarjetas Close Loop? ¿Qué consideraciones se toman en cuenta para la logística y distribución?	Remítase a lo indicado en el literal f) del punto 3.2.1.2. denominado *"Medios de acceso - Sistema de acceso cerrado (Close Loop)"* de las Bases Técnicas.
395	¿Cómo se implementará el proceso de autenticación en 3 pasos usando claves criptográficas simétricas tipo AES? ¿Cuál es el propósito principal de este proceso?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.2. denominado *"Medios de acceso - Sistema de acceso cerrado (Close Loop)"* de las Bases Técnicas.
396	¿Cuándo determina el Ministerio el momento en el que se deben entregar las claves maestras de autenticación y la documentación sobre el proceso de diversificación? ¿Cómo se asegura el oferente de que esto no representará un costo adicional?	Remítase a lo indicado en el punto 2.3 denominado *"Propiedad de la información"* de las Bases Técnicas.
397	¿Cómo garantizará la propuesta que el sistema pueda leer medios de acceso abierto, permitiendo a los usuarios pagar con tarjetas de crédito, débito y prepago bancario bajo el estándar EMV?	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.1.3 denominado *"Medios de acceso abierto (Open Loop)"* de las Bases Técnicas.
398	¿Qué certificaciones deben cumplir los validadores para operar bajo el estándar EMV? ¿Cómo se asegurará el Ministerio de que el equipamiento de hardware esté debidamente certificado?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.1.3 denominado *"Medios de acceso abierto (Open Loop)".*

399	¿Cómo se implementará la operación de dispositivos móviles como medios de acceso mediante códigos 2D (C2D) y/o interfaz NFC? ¿Qué estándares y tecnologías antifraude se considerarán para estos dispositivos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.4 denominado *"Dispositivos Móviles"* de las Bases Técnicas.
400	¿Cómo se garantiza que las aplicaciones móviles que utilizan códigos QR o AZTEC se rijan por estándares reconocidos en el transporte público, como ISO 18004 y ISO/IEC standard 18004:2015?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.4 denominado *"Dispositivos Móviles"* de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
401	¿Cómo se asegura que las billeteras móviles que utilizan NFC cumplen con los estándares ISO/IEC 14443 y ISO/IEC 18092? ¿Qué consideraciones se toman en cuenta para prevenir el fraude?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.4 denominado "Dispositivos Móviles" de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
402	¿Cómo se gestionará la operación de dispositivos móviles como medios de acceso en términos de seguridad y antifraude? ¿Qué medidas se implementarán para evitar malos usos de los accesos al sistema de transporte?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.4 denominado "Dispositivos Móviles" de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
403	¿Cómo garantizará el oferente la admisibilidad de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) como medio de acceso? ¿Qué medidas se tomarán en caso de imposibilidad de aceptarla de forma nativa?	Como indica el numeral 3.2.1.5. *"Tarjeta nacional estudiantil"* de las bases técnicas, la plataforma de recaudo deberá permitir utilizar la TNE como medio de acceso, utilizando para ello una cuenta ABT (en la modalidad de 'token'), no siendo necesario aceptar de forma nativa la TNE.
404	¿Cuáles son las especificaciones que el medio de acceso debe cumplir para garantizar la compatibilidad con la TNE? ¿Cómo se parametrizará la tarifa rebajada correspondiente a este beneficio?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.1.5 denominado *"Tarjeta Nacional Estudiantil".*
405	¿Cómo se llevará a cabo el procedimiento para obtener las bases de datos con la identificación de las tarjetas TNE válidas? ¿Qué medidas de seguridad se implementarán en este proceso?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.1.5 denominado *"Tarjeta Nacional Estudiantil".*
406	¿Cómo se personalizarán los medios de acceso definidos para segmentar grupos de interés, como Adulto Mayor, de acuerdo con las normativas vigentes? ¿En qué situaciones el Ministerio podría solicitar la impresión de tarjetas para grupos de usuarios específicos?	Remítase a las Bases técnicas según lo indicado en el punto 3.2.1.6 denominado *"Medios Nominativos".*
407	¿Cuál es el procedimiento para ajustar anualmente el precio de la tarjeta de transporte cerrada? ¿Se especifican condiciones para este ajuste?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.1.7 denominado "*Precio Tarjeta de Transporte*" de las Bases Técnicas.
408	¿Cómo garantizará el oferente que la Red de Validación cumple con las condiciones climáticas, inalámbricas y de uso especificadas? ¿Se considera algún tipo de respaldo para situaciones de falla?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2 "*Sistema de Red de Validación*" y a lo indicado en el punto 3.2.10.3 *"Mecanismos contra fallos críticos"* de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.

409	¿Cómo se asegurará la red de validación de que se permita el uso de todos los medios de acceso descritos en el documento? ¿Qué reglas tarifarias se aplicarán?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2.1 denominado "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
410	¿Cómo se implementarán los mecanismos de seguridad para evitar pagos simultáneos y asegurar la transmisión de datos? ¿Cómo se resguardará la integridad de las transacciones en caso de fallos en la red inalámbrica?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.2.1 "*Características específicas de los validadores*" y 3.2.2. "*Sistema de red de validación*", en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
411	¿Cuál es el proceso y la frecuencia de actualización de los validadores de forma remota y manual? ¿Cómo se garantizará la disponibilidad del servicio durante estas actualizaciones?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2. denominado "*Sistema de red de validación*" literal c) "*Actualización*" de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
412	¿Cómo se asegurará de que los validadores operen en condiciones climáticas adversas, incluyendo alta humedad y bajas temperaturas? ¿Se especifican las variables climáticas referenciales de operación?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.2. denominado "*Sistema de red de validación*" literal d) "*Condiciones de Operación*", en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
413	¿Cómo se garantizará la capacidad de los validadores para operar en situaciones de baja cobertura, degradación de la señal inalámbrica e incluso fuera de línea? ¿Cómo se seleccionarán los proveedores de Simcard M2M para garantizar cobertura inalámbrica en la zona de operación?	Remítase a las Bases técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.2. denominado "*Sistema de red de validación*" literal e) "*Red Inalámbrica*", en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
414	¿Cómo se garantizará la transmisión de las transacciones al sistema central y la velocidad de procesamiento de validación dentro del límite de 500 milisegúndos? ¿Se consideran medidas para operación fuera de línea o degradación de señal?	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.2.1 denominado "*Características específicas de los validadores*" literal i) "*Velocidad de procesamiento*".
415	¿Cómo garantizará el oferente que los dispositivos validadores cumplen con los estándares ISO 14443 A&B, ISO/IEC 14443-1:2016, ISO/IEC 14443-2:2016, ISO/IEC 14443-3:2016, ISO/IEC 14443-4:2016, ISO 18092, ISO 7816, y otros especificados? ¿Qué protocolos de comunicación se utilizarán para la transmisión y lectura de datos?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.2.1 denominado "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
416	¿Cómo se verificará que los dispositivos validadores cumplen con las certificaciones ISO 14443 A&B, ISO/IEC 14443-1:2016, ISO/IEC 14443-2:2016, ISO/IEC 14443-3:2016, ISO/IEC 14443-4:2016, ISO 18092, ISO 7816, y otros estándares mencionados?	Remítase a lo indicado en el numeral 3.2.2.1 denominado "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas, en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
417	¿Cómo garantizará el oferente que los validadores acepten pagos con medios Open Loop (EMV) y cumplan con la lectura de C2D	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.2.1 denominado "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas, en directa relación con

	emitidos por terceros y autorizados por el operador de recaudo?	la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
418	¿Qué sugiere el documento sobre el traspaso de fondos en relación con la comisión?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.3.1 denominado "*Contratación del adquiriente y de la red de comercialización y carga*" de las Bases Técnicas.
419	¿Qué modelo ha definido el Ministerio para operar las transacciones EMV?	El oferente deberá considerar que el Ministerio ha definido operar las transacciones EMV bajo el modelo "TRANSIT" o modelo de agregación tarifaria, por lo tanto, los sistemas centrales del operador de recaudo, deberán estar preparados para procesar y consolidar este tipo de transacciones. Para más detalles referente a lo consultado, remítase al punto 3.2.3.1. denominado "*Contratación del adquirente y de la red de comercialización y carga*" de las Bases Técnicas.
420	¿Cuántos puntos de venta de la red de carga de medios de acceso se sugiere promocionar y vender tarjetas de transporte?	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.3.1 "Contratación del adquirente y de la red de comercialización y carga", relación con lo dispuesto en el punto 3.2.3.2 "Características específicas de la red de comercialización y carga", ambos de las bases técnicas, en conjunto con lo indicado en Anexo N° 7 "Capilaridad de la red de comercialización y carga".
421	¿Qué funcionalidades deberían contar los tótems de autoatención según el documento?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.3.2 denominado "*Características específicas de la red de comercialización y carga*" de las Bases Técnicas.
422	¿Cuál es la responsabilidad del operador de recaudo contratado si las capacidades de las redes externas son insuficientes para la capilaridad exigida?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en punto 3.2.3.2 denominado *"Características específicas de la red de comercialización y carga"* literal a) *"Capilaridad de la red"* y en numeral 4.2.2 denominado *"Infracciones de carácter grave"* punto 6.
423	¿Qué información debe estar disponible en la aplicación móvil para que los usuarios consulten sobre los puntos de recarga?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.6 denominado "*App para el usuario final" de las Bases Técnicas.*
424	¿Cómo debe ser la personalización de la APP en términos gráficos y de identidad?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.6 denominado "*App para el usuario final" de las Bases Técnicas*.
425	¿Qué funcionalidades mínimas debe tener la red de servicio de atención a los usuarios?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.4 denominado "*Red de atención a las personas usuarias del sistema*" de las Bases Técnicas.
426	¿Cuántos centros de atención presencial se deben habilitar según el documento?	Se deberán habilitar dos centros de atención presencial a usuarios, uno en Temuco y el segundo en Padre las Casas. Para mayor detalle, remítase a lo indicado en el punto 3.2.4

		denominado "*Red de atención a las personas usuarias del sistema*" de las Bases Técnicas.
427	¿Cuál es la cantidad mínima de dispositivos de fiscalización necesarios y en qué proporción con respecto a los validadores instalados?	La cantidad de dispositivos de fiscalización necesarios corresponderá a lo menos al 1% de la cantidad de validadores instalados en el sistema. Para más detalles, remítase a lo indicado en el punto 3.2.5. denominado "*Dispositivo de fiscalización*" de las Bases Técnicas.
428	¿Qué elementos debe garantizar el dispositivo de fiscalización en relación con el reconocimiento de medios de acceso?	R emítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.3 denominado "Fiscalización del servicio de recaudo" y punto 3.2.5 "Dispositivo de fiscalización".
429	¿Cuáles son las funcionalidades que debe tener la APP para el usuario final en términos de notificaciones y soporte?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.6 denominado "*App para el usuario final*" de las Bases Técnicas.
430	¿Cuáles son los puntos mínimos que debe considerar la página web del servicio de recaudo electrónico?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.7 denominado "*Página web del servicio de recaudo electrónico*" de las Bases Técnicas.
431	¿Qué información debe incluir la sección sobre PDV georreferenciados en la página web?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.7 denominado "*Página web del servicio de recaudo electrónico*" de las Bases Técnicas.
432	¿Qué funcionalidades relacionadas con los medios de acceso se deben proporcionar en la página web?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.7 denominado "*Página web del servicio de recaudo electrónico*" de las Bases Técnicas.
433	¿Cuál es el propósito de la sección de información específica sobre el uso de la TNE y TAM en la página web?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.7 denominado "*Página web del servicio de recaudo electrónico*" de las Bases Técnicas.
434	¿Por qué es importante que la plataforma central pueda parametrizar variables asociadas a reglas de negocio?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.8 denominado "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.
435	¿Qué certificación debe tener el operador de servicios de recaudación electrónica en relación con la gestión de la privacidad de la información?	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.8. denominado "Sistema central", particularmente, a lo establecido en el literal c) "*Administración de la información de las cuentas ABT*" y en el punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*".
436	¿Cómo se garantiza el cumplimiento de la legislación vigente sobre la protección de la privacidad de la información?	Remítase a las bases técnicas, en particular, lo señalado en el literal c) "*Administración de la información de las cuentas ABT*" del punto 3.2.8. denominado "*Sistema central*" y a lo indicado en el punto 3.2.10.7 relativo a "*Seguridad*", por último, lo establecido en el punto 2.4 denominado "Marco legal aplicable", en directa relación con la aplicación de sanciones por incumplimientos dispuesta en el punto 4.2 de las bases técnicas.
437	¿Qué funciones debe cumplir la plataforma central en relación con los inventarios de hardware?	Remítase a lo indicado en el literal d) "*Inventarios*" del punto 3.2.8 denominado "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.

438	¿Cómo se garantiza la seguridad y autenticidad de estos medios?¿Cómo se implementa la firma digital en las transacciones y cuál es el proceso de autorización para realizar pagos?	Sin perjuicio de que la consulta no expresa a qué medios se refiere, en caso de tratarse de "*Medios de acceso – sistema de acceso cerrado (Close Loop)*" remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.1.2. de las Bases Técnicas.
439	¿Cómo se lleva a cabo el proceso de clearing y qué medidas se toman para evitar discrepancias en la información transaccional?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.8 denominado *"Sistema Central"* literal h) *"Clearing"* y el punto 3.2.10.7 denominado *"Seguridad"* literal d) *"Seguridad en el servicio de Clearing"*
440	¿Quién es responsable de la administración financiera y cómo se asegura la transparencia en los pagos a proveedores?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado *"Administración Financiera"* de las Bases Técnicas.
441	¿El sistema requiere hardware específico en los vehículos, y hay estándares específicos que deben cumplir estos dispositivos?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.10 denominado *"Arquitectura del Sistema Central"* de las Bases Técnicas.
442	¿Cómo se asegura la uniformidad en el hardware utilizado por diferentes operadores de transporte?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10 *"Arquitectura del Sistema Central"* de las Bases Técnicas.
443	¿Cómo el sistema se adapta a posibles cambios en la legislación relacionada con el transporte público y la recaudación electrónica?	Estese a lo dispuesto en el punto 2.4 de las Bases Técnicas referido al marco legal aplicable al presente proceso licitatorio.
444	¿Hay planes para actualizaciones futuras del sistema en respuesta a cambios normativos?	Estese a lo dispuesto en el punto 2.4 referido al marco legal aplicable al presente proceso licitatorio, así como a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado "*Dimensionamiento*", ambos de las Bases Técnicas.
445	¿Qué medidas se toman para capacitar a los conductores en el uso adecuado del sistema y la gestión de posibles problemas técnicos a bordo?	Remítase a lo indicado en el punto 3.5 denominado "*Plan de capacitación a administradores del sistema de recaudo*" de las Bases Técnicas.
446	¿Existe algún protocolo para situaciones en las que los conductores enfrenten dificultades técnicas?	Estese a lo establecido en el punto 3.5 denominado "*Plan de capacitación a administradores del sistema de recaudo*" de las Bases Técnicas.
447	¿Cuál es el papel de la plataforma central en la generación y disponibilización de reportes del sistema?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.8 denominado "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.
448	¿Cómo se supervisan las alertas administrativas o técnicas asociadas al sistema desde la plataforma central?	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.8 denominado "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.
449	¿Cómo se administran los procesos de consolidación y procesamiento de transacciones en la plataforma central?	Remítase a lo dispuesto en el punto 3.2.8 denominado "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.
450	¿Cómo se garantiza la integridad, confidencialidad y transparencia de la información en el proceso de clearing?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.8 "*Sistema Central*", letra h) "clearing" de las Bases Técnicas.
451	¿Cuáles son los procesos de seguimiento de acciones que debe administrar la auditoría de la plataforma central?	Remítase a lo dispuesto en el literal i) "Auditoría" del punto 3.2.8 denominado "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.

452	¿Qué plazo tiene el operador de servicios de recaudo para constituir la sociedad encargada de la Administración Financiera?	El plazo fijado para la constitución de la sociedad encargada de los servicios de administración financiera, no podrá exceder de los tres meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito con el prestador de los servicios de recaudo que resulte adjudicado, el cual, sólo podrá ser prorrogado por acto administrativo fundado del Ministerio, conforme a lo establecido en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*" de las Bases Técnicas.
453	¿Cuáles son las labores específicas que realiza el Administrador Financiero con respecto a la administración contable y financiera de los fondos recaudados?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.2.9 "*Administración Financiera*", en particular en su párrafo sexto.
454	¿Cuáles son las cláusulas esenciales del contrato de administración financiera entre el operador de servicios de recaudo electrónico y el Administrador Financiero?	Remítase a lo indicado en el Anexo N°6 denominado "*Cláusulas esenciales del contrato de administración financiera*" de las Bases de Licitación.
455	¿Qué funciones específicas realiza el Administrador Financiero en relación con la administración de fondos provenientes de redes de comercialización y carga física?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "A*dministración Financiera*" de las Bases Técnicas, especialmente lo dispuesto en el párrafo sexto del citado punto.
456	¿Qué obligaciones tiene el operador de recaudo en relación con el riesgo financiero de los fondos recaudados por el sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera"*, literal f) "Riesgo financiero" de las Bases Técnicas.
457	¿Qué debe hacer el Administrador Financiero en caso de término del contrato del proveedor de recaudo?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*" de las Bases Técnicas, en particular, lo señalado en el literal n) del citado punto.
458	¿Qué información debe incluir la propuesta de Modelo de Administración Financiera presentada por el oferente?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*" de las Bases Técnicas.
459	¿Cuál es la obligación del Administrador Financiero en relación con la devolución de fondos a los usuarios?	Remítase a lo dispuesto en el literal k) "*Devolución de fondos a los usuarios*" del punto 3.2.8 denominado "Sistema Central" de las Bases Técnicas.
460	¿Cómo se garantiza la conciliación contable y financiera en el sistema?	Remítase a lo indicado en el literal j) "*Conciliaciones*" del punto 3.2.8 "*Sistema Central*" de las Bases Técnicas.
461	¿Qué cuenta contable registra los abonos recibidos por el operador de recaudo para compensar las comisiones cobradas?	Estese a lo señalado en el numeral 3.2.9 "*Administración Financiera*", literal p) "*Cuentas contables*" de las Bases Técnicas.
462	¿Qué Cuenta Contable registra los pagos realizados por el Administrador Financiero a los Proveedores de servicios de transporte y/o a los propietarios de vehículos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*", literal p) "*Cuentas contables*" de las Bases Técnicas.
463	¿Qué tipo de auditoría externa debe contratar el Administrador Financiero y cuándo debe compartir el informe de auditoría con el Ministerio?	Remítase a lo señalado en el punto 3.2.9 "*Administración Financiera*", literal m) "*Auditoría*" de las Bases Técnicas.

464	¿Cuál es el plazo de vigencia de las cuotas de transporte según la Ley 21.329?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*", literal l) "*Vigencia de los fondos de los usuarios*" de las Bases Técnicas.
465	¿Qué funciones realiza la sociedad que actúa como administrador financiero en relación con las cuentas contables del sistema?	Remítase a las Bases Técnicas conforme a lo indicado en el punto 3.2.9 "*Administración Financiera*", literal p) "*Cuentas contables*".
466	¿Cuáles son los riesgos financieros que debe evitar el operador de recaudo en relación con los fondos recaudados por el sistema?	Remítase a las Bases Técnicas conforme a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*", literal f) "*Riesgo financiero*".
467	¿Cómo se asegura el Administrador Financiero de la transferencia correcta de los fondos a los destinatarios correspondientes?	Estese a lo indicado en el literal g) "*Transferencia a los proveedores de transporte*" del punto 3.2.9 "*Administración Financiera*" de las Bases Técnicas.
468	¿Qué acciones puede tomar el Ministerio en caso de incumplimiento por parte del Administrador Financiero?	Remítase a lo indicado en el punto 4 denominado "*Incumplimientos del Contrato y Sanciones*" de las Bases Técnicas.
469	¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir la conformación de la sociedad del Administrador Financiero?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "*Administración Financiera*" de las Bases Técnicas.
470	¿Existe algún mecanismo de validación adicional durante la autorización?	No queda claro a qué validación se hace referencia ni a qué proceso de autorización, no obstante, si se refiere a la autorización posterior a la validación con cualquier medio de acceso favor remitirse a las Bases técnicas, específicamente a los puntos 3.2.2.1 denominado *"Características específicas de los validadores"* literal i), 3.2.3.2 denominado *"Características específicas de la red de comercialización y carga"* literal e) y 3.2.4 denominado *"Red de atención a las personas usuarias del sistema"*
471	¿Cómo garantiza el sistema el cumplimiento de las normativas de pagos y tarifas establecidas por la legislación vigente?	Remítase a lo indicado en el punto 2.9 "*Esquema Tarifario*", ambos de las Bases Técnicas.
472	¿Se realizan auditorías periódicas para verificar el cumplimiento?	Remítase a lo establecido en el punto 3.2.9 *"Administración Financiera"*, letra m) *"Auditoría"* de las Bases Técnicas y Anexo N°6 sección *"Auditorías"* de las Bases de Licitación.

473	En el ítem 3.2.10.6 - Integración con Otros Sistemas, se solicita que el operador de recaudación electrónica contratado deberá realizar la integración con otros modos de transporte como el tren y otros sistemas de recaudo. En este mismo ítem en punto a) Integración con repositorio de información AVL provisto por la DTPK, se informa que los detalles de integración como la definición del canal de comunicación que se utilizará, el formato de la transacción de requerimiento para solicitar la información, la periodicidad y respectivas credenciales de acceso, serán entregadas al momento de realizar la implementación. En este mismo ítem en punto d) Integración con EFE SUR, se solicita que el sistema de recaudación deberá estar integrado con el objetivo de lograr la interoperabilidad del sistema BUS-TREN. En este mismo ítem en el punto e) integración "Sistema Regional piloto de recaudo, información al usuario y gestión del transporte", provista por Cityplanning. Cubic Transportation System y Citymovil. Preguntas y aclaraciones de PRODATA: Cabe aclarar que para el debido dimensionamiento del desarrollo necesario para lograr la integración con los servicios centrales de la DTPR es necesario tener las especificaciones con todos detalles necesarios para la integración. Sería de mucha utilidad contar con la documentación necesaria de estas integraciones para hacer los estudios de costos e inversiones necesarias para presentar una oferta adecuada. Cabe aclarar que para el debido dimensionamiento de los desarrollos necesarios para lograr la integración con otros sistemas de recaudo es necesario tener las especificaciones con todos detalles de las integraciones con otros sistemas, en estos casos el Recaudo de EFE SUR y Piloto de Cityplanning. Cubic Transportation System y Citymovil Se requiere estas documentaciones para que sea posible hacer los estudios de costos e inversiones necesarias para la presentación de la oferta e implementación del proyecto.	Respecto a lo indicado en el punto 3.2.10.6. denominado "*Integración con otros sistemas*", específicamente literales d), e) y f), éstas podrán ser imputadas según lo dispuesto en el punto 4.5 denominado "Bolsa de horas hombre (HH) asociadas a actividades complementarias al servicio de recaudación electrónica", ambos de las Bases Técnicas.
474	En el ítem 3.2.1.5 - Tarjeta Nacional Estudiantil, se solicita que el sistema de recaudo electrónico contratado deberá aceptar la TNE como medio de acceso a los buses. Preguntas y aclaraciones de PRODATA: Cabe aclarar que para el debido dimensionamiento del desarrollo necesario para lograr la integración/aceptación de la tarjeta T.N.E. es necesario tener las especificaciones con todos detalles de integración. Se requiere esta documentación para que sea posible hacer los estudios de costos e inversiones necesarias para la presentación de la oferta e implementación del proyecto.	Como indica el punto 3.2.1.5. *"Tarjeta nacional estudiantil"* de las bases técnicas, la plataforma de recaudo deberá permitir utilizar la TNE como medio de acceso, utilizando para ello una cuenta ABT (en la modalidad de 'token'), no siendo necesario aceptar de forma nativa la TNE.

475	En el ítem 3.2.1.2 - Medios de Acceso - Sistema de Acceso Cerrado (Close Loop), se especifica que deberá implementarse un proceso de autenticación en 3 pasos usando claves criptográficas simétricas tipo AES entre las tarjetas de transporte y el validador embarcado en el bus. En el ítem 3.2.1.7 - Precio Tarjeta de Transporte, informa que el oferente deberá considerar un valor único de venta para la tarjeta de transporte cerrada y que este valor no podrá ser superior al precio de la tarjeta BIP en modo "AL PORTADOR", establecido por METRO para la red metropolitana de movilidad. Preguntas y aclaraciones de PRODATA: Cabe aclarar que para el proceso de autenticación en 3 pasos usando claves criptográficas simétricas tipo AES es aplicable a tarjetas del tipo CIPURSE, MIFARE PLUS o MIFARE DESFIRE. En el caso de las tarjetas BIP en modo "AL PORTADOR" utilizadas en Red Metropolitana de Movilidad, entendemos que son tarjetas Mifare Classic de 1K de memoria. En las bases se establece que el costo de la tarjeta no puede ser superior al costo de la tarjeta Bipl, pero el costo de las tarjetas micro procesadas solicitadas para el sistema de Recaudo de la Araucanía es bastante mas elevado que el costo de la tarjeta Bipl, por favor aclarar.	Remítase a lo indicado en las Bases Técnicas en su punto 3.2.1.7. "*Precio tarjeta de transporte*", dado que el oferente debe cuantificar dichos costos en los términos ahí establecidos.
476	En el ítem 3.2.2.1 - Características Específicas de Los Validadores, punto n) Características Base, informa que el oferente deberá considerar el Procesador mínimo quad-core, 2 GHz. Preguntas y aclaraciones de PRODATA: Cabe aclarar que en todos nuestros desarrollos propios de validadores utilizamos procesadores de primera línea, de proveedores como NXP, Texas Instruments, etc. Hemos consultado a estos proveedores y ninguno de ellos tienen en su portfolio un procesador que cumpla con los requisitos de 2 GHz especificados en las bases. Lo más cercano es un procesador quad-core de 1,8 GHz. Solicitamos tengan a bien considerar esta opción, teniendo en cuenta que igualmente cumple en términos de capacidad de procesamiento todas las funcionalidades previstas en las bases de la licitación.	Estese a lo dispuesto en el punto 3.2.2.1. denominado "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas.
477	¿Qué procedimientos se establecen para la auditoría interna y externa del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.9 denominado "Ad*ministración Financiera*", letra m) "*Auditoría*" de las Bases Técnicas y en Anexo N°6 sección "Auditorías" de las Bases de Licitación.
478	¿Qué procedimientos se establecen para la gestión eficiente de los recursos humanos involucrados en el proyecto?	Remítase a lo indicado en el punto 2.2.1 de las Bases Técnicas denominado "Obligaciones".
479	¿Qué procedimientos se establecen para la validación y certificación de terceros proveedores de tecnología?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.7, literal o) del punto 3.2.2.1 y literales a), b), c) del numeral 3.2.1.2, todos de las Bases Técnicas.
480	¿Como se garantiza la fe publica de los usuarios del sistema respecto de los recursos que han sido cargados en las tarjetas de prepago?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.8 *"Sistema Central",* letra h) *"Clearing"*

481	¿Qué procedimientos se siguen para el mantenimiento preventivo del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.4 "*Mantención de los servicios de recaudación electrónica*" de las Bases Técnicas.
482	¿Qué procesos se establecen para el despliegue y la puesta en marcha del sistema en diferentes ubicaciones?	Remítase a lo indicado en el Anexo N°9 "*Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo electrónico*" de las Bases de Licitación.
483	¿Qué procesos se establecen para la planificación estratégica y la gestión del cambio en el sistema?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.12 "*Coordinación y registro de actividades*"
484	¿Qué procesos se establecen para la selección y evaluación de proveedores de tecnología y servicios?	Remítase a lo indicado en numeral 1.7.4 "Apertura y evaluación de ofertas" de las Bases Administrativas.
485	¿Qué procesos se utilizan para la gestión de contratos y subcontratos relacionados con el sistema?	Remítase a las bases, según lo indicado en particular en el numeral 5 "*Subcontratación de servicios complementarios al servicio de recaudación electrónica y autorización de cesión de contrato*"
486	¿Qué protocolos de encriptación se usan para la transmisión segura de datos?	Remítase a lo indicado en el literal e) del punto 3.2.10.7 denominado "*Seguridad*" de las Bases Técnicas.
487	¿Qué protocolos se siguen para la actualización continua del conocimiento legal y regulatorio relevante al sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 2.4 denominado "Marco legal aplicable" de las Bases Técnicas.
488	¿Qué protocolos se siguen para la comunicación y reporte de incidentes a las autoridades reguladoras?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en el punto 3.13 "*Niveles de servicio (SLA)*"
489	¿Qué protocolos se siguen para la mitigación de riesgos técnicos en la implementación del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.4.1 "*Mantenimiento en el ámbito del hardware*" de las Bases Técnicas.
490	¿Qué responsabilidades se definen para la gestión de licencias de software y cumplimiento normativo?	Remítase a las Bases Técnicas, según lo indicado en numeral 3.2.10.5 "*Software, firmware y actualizaciones*"
491	¿Qué sistemas de monitoreo y alertas tempranas se implementarán?	Remítase a lo indicado en el punto 2.2.1. "*Obligaciones*", específicamente la obligación establecida en el número 11, además de lo establecido en el punto 3.2.10.6 "*Integración con otros sistemas*" literal b) "*Integración con el servicio de Monitoreo del Ministerio*", todos de las Bases Técnicas y en el Anexo N°5 "Formato de las transacciones de recaudo electrónico" de las Bases de Licitación.
492	¿Se detalla la gestión de la obsolescencia de componentes tecnológicos?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.2.1 "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas.
493	¿Se detallan los procesos para pruebas de estrés y carga del sistema?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.12 y en la Carta Gantt señalada en el Anexo N°9 de las Bases de Licitación.
494	¿Se detallan los requisitos para la compatibilidad con sistemas de análisis de datos y big data?	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.6 denominado "*Integración con otros sistemas*" de las Bases Técnicas.
495	¿Se detallan los requisitos para pruebas ambientales y de durabilidad del hardware?	Remítase a lo indicado en el literal a) del punto 3.2.2.1 "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas.

496	¿Se establecen cláusulas sobre el tiempo de vida útil del sistema y su eventual reemplazo o actualización?	Remítase a lo indicado en el literal a) del punto 3.2.2.1 "*Características específicas de los validadores*" de las Bases Técnicas.
497	¿Se establecen políticas para el manejo de incidentes técnicos y comunicación con usuarios?	Remítase a lo indicado en los numerales 6),7) y 8) del punto 3.13.2 "Tiempo de respuesta a incidencias" de las Bases Técnicas.
498	En el numeral 2.4. MARCO LEGAL APLICABLE de las bases técnicas, se indica que: "En general, el Operador de los servicios de recaudación electrónica que resulte contratado deberá cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas y administrativas expuestas en las presentes bases de licitación; así como en la normativa que se dicte en el futuro". Favor aclarar que los cambios en la normativa que se dicte en el futuro que impliquen cambios importantes en la solución ofertada y cubicada según los pliegos presentes, implicarán ajustes en el valor de los servicios prestados por oferente por concepto de "control de cambios", en beneficio del equilibrio económico del contrato	Remítase a lo indicado en el punto 3.2.10.2 denominado *"Dimensionamiento"*, de las Bases Técnicas.
499	En el numeral 2.5. FLOTA DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA, de las bases técnicas, se indica que: "Esta licitación comprende la prestación del servicio de recaudo electrónico para los buses que operan en la zona de las ciudades de Temuco y Padre las Casas, las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe, y los sectores de Niagara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la Región de La Araucanía; por lo tanto, el oferente deberá considerar su implementación para un total aproximado de 870 buses, como referencia al momento de la construcción de estas Bases. El número final estará determinado por las estadísticas de transporte público de la unidad de registros y estadísticas de la Subsecretaría de Trasportes". Favor aclarar cuánto es el porcentaje máximo de variación aceptable para la flota indicada como referencial, esto para poder realizar una cubicación ajustada a la realidad de operación actual en la zona de explotación del perímetro de exclusión. Favor aclarar también, que, sobre este porcentaje máximo, se deberá considerar ajustes en los precios presentados, esto en beneficio del equilibrio económico del contrato.	En general, se puede indicar que no existen grandes variaciones de flota en los diversos sistemas de transporte público a lo largo del país a través del tiempo, por lo que podemos inferir que el universo aproximado de 870 buses podría estar cerca de la realidad del sistema al momento de la presentación de ofertas y por lo tanto con ello se pueden realizar las cubicaciones necesarias. Con todo, se hace presente que las modificaciones contractuales no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de las presentes bases, conforme a lo señalado en el punto 2.5. "Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica", de las Bases Técnicas.

500	En el numeral 2.5. FLOTA DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA, de las bases técnicas, se indica que: "Adicionalmente, el Ministerio determinará de acuerdo a su análisis, si existen las condiciones apropiadas para extender el proceso de implementación de los servicio de recaudación electrónica al resto de las zonas de operación dentro de la Región de La Araucanía, bajo los términos y condiciones que regulan la presente licitación, considerando el parque total de la región de forma progresiva, alcanzando aproximadamente los 2.095 buses o la cantidad existente en el registro nacional de servicio de transporte de pasajeros al momento del inicio de la operación. Dicho lo anterior, el Ministerio podrá requerir fundadamente al contratado, modificaciones de las condiciones en que se prestan los servicios de recaudo electrónico a que refieren las presentes bases. Tales modificaciones deberán ser aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y, si así corresponde, el prestador deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con todo, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de las presentes bases". Favor aclarar a qué se refiere con que "las modificaciones no podrán exceder el 20% del monto total del contrato", toda vez que eventualmente la cantidad total de buses a implementar contempla una diferencia en el alcance de los servicios prestados por mucho más del doble de buses considerados inicialmente para el inicio de los servicios contratados (870 buses).	Como establece en el punto 2.5. "Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica" de las bases técnicas, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de las presentes bases.
501	En el numeral 3.2.3.2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA RED DE COMERCIALIZACIÓN Y CARGA de las bases técnicas, se indica que: "b) Tótem de autoatención: El oferente podrá considerar la instalación de tótem de autoatención, con el objetivo de facilitar el acceso a información asociada al recaudo electrónico". Favor aclarar que este es un requerimiento de carácter opcional y que su cumplimiento no afecta la evaluación de la oferta.	Remítase a lo establecido en las Bases Administrativas en el punto 1.9.2.3 denominado "Incorporación de terminales TÓTEM de auto atención", referente a la evaluación técnica, el que indica los requisitos mínimos para la obtención de puntaje en ese ítem, evaluando favorablemente a quienes incluyan en sus propuestas 2 o más TOTEM . Con todo, se indica que se considerarán admisibles y con puntaje cero, aquellas propuestas en donde no se incluya la implementación y tampoco la documentación de los terminales Tótem como parte de su oferta técnica, o aquellas ofertas que, incluyendo la implementación de los terminales Tótem, no adjunten la documentación solicitada bajo las condiciones indicadas.

502	En el numeral 3.2.4.RED DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS DEL SISTEMA de las bases técnicas, se indica que: "Se deberán habilitar dos centros de atención presencial a usuarios, uno en Temuco y el segúndo en Padre las Casas". Favor aclarar que esta habilitación contempla el arriendo del local, la provisión de toda la tecnología para operar y el personal correspondiente para atender a las personas usuarias del sistema. Favor aclarar también cuales son los horarios de atención requeridos.	El oferente deberá considerar todos los costos asociados a la implementación del requisito exigido - a que refiere la consulta - dentro de su propuesta. El horario de atención de los CAU, es de Lunes a Viernes de 08:30 a 19:30 hrs. Sábado, Domingo y festivos 09:00 a 14:00 hrs.
503	Respecto al TOTEM de autoatención ¿Es imprescindible presentar solución de TOTEM de autoatención? ¿Podría no existir está solución en la implementación final?	Remítase a lo establecido en las Bases Administrativas en el punto 1.9.2.3 denominado "Incorporación de terminales TÓTEM de auto atención", referente a la evaluación técnica, el que indica los requisitos mínimos para la obtención de puntaje en ese ítem, evaluando favorablemente a quienes incluyan en sus propuestas 2 o más TOTEM. Con todo, se indica que se considerarán admisibles y con puntaje cero, aquellas propuestas en donde no se incluya la implementación y tampoco la documentación de los terminales Tótem como parte de su oferta técnica, o aquellas ofertas que, incluyendo la implementación de los terminales Tótem, no adjunten la documentación solicitada bajo las condiciones indicadas.
504	¿Es posible implementar el comprobante por email en una segúnda etapa dentro del proyecto, una vez ya operando con comprobante voucher en papel?	Como indican las bases técnicas, en específico, en el punto 3.2.3.2. "Características específicas de la red de comercialización y carga" literal d) "Emisión de comprobante de transacción", los equipos de la Red de comercialización y carga de saldo, podrán sustituir dicho comprobante por una confirmación de operación enviado a la casilla de correo electrónico de la persona usuaria.
505	Capacidad de carga de saldo mixta: ¿Es correcto suponer que cuando el cliente presenta su tarjeta de transporte, esta tiene un ID que podemos usar para asignar la carga? ¿O es necesario tener dispositivos para transmitir la carga a la tarjeta?	Conforme a lo consultado, cabe señalar en primer término que, se requiere que los medios de acceso Físicos (Close Loop), deben contener un UID interno y un folio impreso. Con respecto a la carga de saldo mixta, que se indica en el punto 3.2.3.2 "Características específicas de la red de comercialización y carga", literal c) "Capacidad de carga de saldo mixta", la red debe ser capaz de hacer cargas de saldo a la cuenta ABT, ya sea, que la persona usuaria del sistema presente su tarjeta de transporte o indique el identificador del medio de acceso, como por ejemplo el folio impreso en la TNE.

506	Respecto a los Horarios de atención de los comercios, Es válido suponer que, dado que los horarios de atención de los comercios dependen exclusivamente de ellos, ¿el no cumplimiento de estos horarios de apertura no es de responsabilidad del oferente?	Efectivamente, en este sentido el oferente deberá propender la habilitación de los puntos de carga en comercios que presenten un horario adecuado de funcionamiento en relación al horario de operación del sistema de transporte de Temuco - Padre Las Casas. Complementariamente, remítase al Anexo N°7 "Capilaridad de la red de comercialización y carga" de las Bases de Licitación, y al numeral 4.2.2. "Infracciones de carácter grave" de las Bases Técnicas.
507	Numeral 3.2.1.2 Medios de acceso – sistema de acceso cerrado (close loop), letra f) Se entiende que el objetivo final de este requerimiento apunta a no sufrir periodos de desabastecimiento que pudiesen afectar al sistema. Sin embargo, este tipo de requerimientos tan exigentes y específicos podrían afectar la oferta de este medio de acceso, ya que está limitando la libre competencia de fabricantes de distintas partes del mundo y podría eventualmente recaer en el cumplimiento solo de 1 o 2 fabricantes (no hay certeza de esto). La sugerencia acá es flexibilizar esta solicitud y permitir que el oferente pueda entregar su mejor oferta en relación con el cumplimiento técnico del medio de acceso, independiente del fabricante. La exigencia se debe trasladar al operador tecnológico, es decir, pedir al oferente cumplir con un stock de tarjetas durante el periodo de contrato que permitan seguir operando el sistema sin que los pasajeros se vean afectados.	Remítase a las bases técnicas, según el numeral 3.2.1.2 "Medios de acceso – sistema de acceso cerrado (Close Loop)"
508	Numeral 3.2.3.2 características específicas de la red de comercialización y carga, letra c) Se entiende que el requerimiento de capacidad de carga mixta apunta a que las tarjetas close loop pueden operar bajo 2 modos distintos, es decir, pueden operar como un identificador de cuenta ABT, o bien, pueden operar como un almacenador de saldo (al portador). Por lo tanto, el sistema debe permitir la carga en ambas modalidades de operación. Favor confirmar entendimiento.	En primer término, indicar que, se requiere que los medios de acceso Físicos (Close Loop), deben contener un UID interno y un folio impreso. Con respecto a la carga de saldo mixta, que se indica en el punto 3.2.3.2 "Características específicas de la red de comercialización y carga", literal c) "Capacidad de carga de saldo mixta", la red debe ser capaz de hacer cargas de saldo a la cuenta ABT, ya sea, que la persona usuaria del sistema presente su tarjeta de transporte o indique el identificador del medio de acceso, como por ejemplo el folio impreso en la TNE.
509	Numeral 3.2.3.2 características específicas de la red de comercialización y carga, letra b) Favor indicar si el totem deberá: • Aceptar el pago solo con tarjetas bancarias • No aceptar el pago en efectivo (billetes y monedas) • No entregar vuelto • Caso contrario indicar quien es el responsable de la recolección de efectivo.	Remítase a lo indicado en el punto 1.9.2.3 denominado "Incorporación de terminales TOTEM de auto atención" de las Bases Administrativas.

510	Numeral 3.4.1 Mantenimiento del Hardware Favor indicar si se debe considerar el bodegaje de este equipamiento o es posible considerar almacenar en algún patio de operador de buses.	Se debe considerar en la oferta los costos asociados al bodegaje de los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
511	General Favor indicar una tabla con las cantidades de hardware requeridos. • Validadores • Fiscalizadores • Tarjetas close loop (solo se conoce las de adultos mayores)	El oferente podrá considerar inicialmente el hardware necesario de acuerdo al escenario referencial indicado en el punto 3.9 "Precio ofertado por los servicios de recaudación electrónica" literal a), además del stock de reserva indicado en el numeral 3.4.1 "Mantenimiento en el ámbito del hardware" de las bases técnicas, por último, estese a lo indicado en la cláusula séptima "Forma de pago" del Anexo 14 de las Bases de Licitación.
512	Favor indicar el número de buses que actualmente forman parte del piloto provisto por Cityplanning, Cubic Transportation System y Citymovil.	En relación al detalle del piloto se puede revisar el acto administrativo citado en la letra e) del numeral 3.2.10.6 *"Integración con otros sistemas"* de las bases técnicas.
513	Numeral 2.5 Flota de Operación de los Servicios de Recaudación Electrónica: "…considerar su implementación para un total aproximado de 870 buses…"; "... extender el proceso de implementación… alcanzando aproximadamente 2.095 buses…"; "Con todo, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de las presentes bases". ¿Estas modificaciones se refieren a modificaciones en cantidades de buses u otro tipo de modificaciones? No vemos cómo una expectativa de aumento en 1.225 buses podría significar un aumento de sólo 20% del valor del contrato ya que se presentan los precios por bus.	La flota regional expuesta, es sólo en un marco referencial de la situación actual. Con todo, y tal como lo indica el punto 2.5. denominado "Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica" de las bases técnicas, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de las presentes bases.
514	Numeral 3.1.f) "El sistema de recaudo deberá permitir el pago de tarifas múltiples en base a diferentes tipos de usuarios, servicios de transporte y pares orígenes y destino…" ¿Con "pares orígenes y destinos" se refiere a que los usuarios pagan según la distancia a recorrer? De ser así, ¿la elección del recorrido a pagar debe hacerse por el usuario, por el conductor o una doble validación (de entrada y de salida)?	Remítase al punto 3.1 denominado "Resumen general", literal f) que refiere a "Tarifas múltiples" de las bases técnicas, en el cual no se indica la tecnología específica con que el oferente contratado deberá permitir el pago de tarifas múltiples. En ese contexto, una vez definida la tecnología a implementar por el oferente, ésta deberá ser sometida a aprobación por parte del Ministerio.
515	Numeral 3.1.g) "…se optimice la disponibilidad para los usuarios del transporte público de forma dinámica en el tiempo, …" ¿Esto quiere decir que se debe ir cambiando de lugar los puntos de la red según nuevas demandas en algunos sectores o debe agregarse más puntos de la red dentro de la ciudad?	Considerando que la movilidad, las dinámicas propias de cada sistema urbano y las evoluciones que estas puedan experimentar a lo largo del tiempo, es necesario que la red de comercialización y carga se ajuste a éstas.

516	Numeral 3.1.o) "…siempre deberá reintegrarse con cargo a la próxima carga de saldo de cualquiera de los medios de acceso que posea la persona usuaria". Esto podrá ocurrir siempre y cuando estos medios de acceso estén asociados entre sí (mediante la persona titular del medio de acceso, no funciona para medios de acceso al portador el poder hacer el cargo si no es en una recarga a éste).	Remítase a lo indicado en el punto 3.1 denominado "Resumen General" de las Bases Técnicas.
517	Numeral 3.2.3.2.b) Tótem de autoatención Favor confirmar el entendimiento: Resaltando que se solicita que realice cargas de saldo en los distintos medios de acceso Close-Loop, se podría considerar que el tótem en realidad es una máquina de auto servicio, por lo que debe tener recepción de dinero (monedas y/o billetes, con o sin vuelto) y/o recepción de pago mediante tarjetas bancarias. De ser correcto el entendimiento, ¿quedará a juicio del oferente las características para recepción de pago?	Remítase al punto 1.9.2.3 denominado "Incorporación de terminales TÓTEM de auto atención" de las Bases Administrativas.
518	Numeral 3.2.8.h) Clearing: ¿Qué nivel de disgregación se debe considerar al realizar el clearing? ¿Se debe llegar hasta el nivel de pago por conductor?	No se debe llegar al conductor, con el nivel de disgregación como indica el punto 4, del el numeral 3.2.9 *"Administración financiera"*, de las bases técnicas, se debe realizar las transferencias de fondos a los operadores de transporte o a los propietarios de vehículos, de acuerdo a lo estipulado en los contratos mercantiles con los PST, según el formato del contrato tipo indicado en el Anexo N°11.
519	Numeral 3.2.9 3.2.9. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ¿Cuántos dueños de buses existen actualmente en los perímetros considerados en esta licitación?	A noviembre de 2023 existen un total de 372 propietarios de buses en el sistema de transporte público de Temuco - Padre Las Casas.
520	Numeral 3.2.9 3.2.9. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ¿Con qué periodicidad se deben realizar los pagos hacia los operadores?	Debe contar con la capacidad para realizar transferencias de forma diaria, asegurando que los fondos utilizados en los servicios de transporte dentro del sistema de recaudo sean transferidos en un plazo máximo de 72 horas, según indican las bases técnicas en el punto 3.2.9 "Administración financiera", literal h) "Condiciones de Pago a los PST".
521	Numeral 3.2.10.6. a) "Para aquellas situaciones en donde el sistema central del operador de recaudo no pueda conectarse al repositorio de información AVL provisto por la DTPR, el operador de recaudo deberá considerar la información del último registro obtenido para ese bus en particular". En caso de que el validador tenga su propio sistema de georreferenciación, ¿es posible usar ese dato en este tipo de situaciones?	Este numeral se refiere a la información provista únicamente por los sistemas AVL, por ejemplo, el servicio asignado al bus.

522	Numeral 3.2.10.6. c) Integración con APP Red Regional En páginas previas se solicita una App (Numeral 3.2.6.) y ahora se solicita integrarse con la App Red Regional, ¿no será más conveniente tener sólo una aplicación de transporte para evitar la confusión de los usuarios?	La App solicitada en el numeral 3.2.6. "APP para el usuario final", guarda relación con los servicios provistos por el oferente contratado e indicados en dicho numeral, por ejemplo: carga de saldo, soporte, red de carga, generación QR, entre otros. Por su parte lo relacionado con la información del sistema de transporte, efectivamente será desplegada por la App Red Regional, sin perjuicio de las integraciones a que refiere el punto 3.2.10.6 literal c) "Integración con APP Red Regional"
523	Numeral 3.2.10.6. e) Integración "Sistema Regional piloto de recaudo, información al usuario y gestión del transporte", provista por Cityplanning, Cubic Transportation System y Citymovil. ¿Cuántos buses llevan actualmente esta solución de recaudo? ¿Esa cantidad de buses se encuentra dentro del parque de 870 buses considerados en la licitación?	En relación al detalle del piloto se puede revisar el acto administrativo citado en la letra e) del numeral 3.2.10.6 "Integración con otros sistemas" de las bases técnicas, y con respecto a la flota con recaudo electrónico de este piloto, no considera los buses del perímetro de exclusión que comprende las ciudades de Temuco y Padre Las Casas y las localidades de Labranza, San Ramón, Cajón, Quepe, y los Sectores de Niagara, Maquehue-Zanja, Rucahue, La Foresta y Rengalil, de la Región de La Araucanía.
524	Numeral 3.2.11. INSTALACIÓN DE HARDWARE A BORDO DE LOS BUSES ¿La instalación de los equipos se hará en un patio en particular o en los patios de cada uno de los operadores? Favor indicar la dirección de el o los patios donde se deberá realizar las instalaciones de los equipos. ¿Cuentan éstos con los espacios adecuados para realizar estos trabajos?	Como indica en el punto 3.2.11. "Instalación de hardware a bordo de los buses" de las bases técnicas, es el oferente quién deberá especificar los protocolos, delimitación de responsabilidades, formato de planillas de coordinación y registro de actividades asociadas a la instalación, reparación o retiro de hardware al interior de los buses. Dichas actividades deberán ser autorizadas por el Ministerio, quien podrá realizar observaciones o consideraciones al respecto.
525	Numeral 3.2.11. INSTALACIÓN DE HARDWARE A BORDO DE LOS BUSES ¿Se cuenta con algún detalle de la flota (modelo, marca y año de los vehículos)? De ser así, favor compartir dicha información.	A modo referencial se comparte la información de Registro Nacional de Transporte Público para el periodo de noviembre 2023 en el siguiente link: https://goo.su/Fheuk2R
526	Numeral 3.4.1 MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL HARDWARE ¿El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se hará en patios de cada uno de los operadores? Favor compartir direcciones de los patios donde se deberán realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.	Como se indica en el punto 3.2.11. "*Instalación de hardware a bordo de los buses*" de las bases técnicas, es el oferente quién deberá especificar los protocolos, delimitación de responsabilidades, formato de planillas de coordinación y registro de actividades asociadas a la instalación, reparación o retiro de hardware al interior de los buses. Dichas actividades deberán ser autorizadas por el Ministerio, quien podrá realizar observaciones o consideraciones al respecto.

527	Numeral 3.13.1. Disponibilidad del Sistema: 4. Disponibilidad de la comunicación entre los validadores y sistemas centrales: "Medición del up time de las comunicaciones entre los validadores y los sistemas centrales, imputables específicamente al Operador de Recaudo. El tiempo total disponible y el tiempo total del mes corresponde a 7x24, será medido en minutos y no considera tiempos de mantenimiento planificado". Si los equipos deben ser capaces de operar fuera de línea, esto no debiese ser un parámetro a medir. Además, la comunicación entre validadores y el sistema central depende de la iluminación de datos que tengan las zonas por donde se traslade el bus, por ende, el validador. Se pueden hacer todos los esfuerzos para utilizar todos los proveedores y alcanzar máxima cobertura, pero esto no impide que haya zonas oscuras a todo proveedor de datos.	Remítase a lo indicado en el numeral 4 del punto 3.13.1. denominado "Disponibilidad del sistema", de las Bases Técnicas.
528	Numeral 1.3 MONTO MÁXIMO ADMISIBLE PARA LICITACIÓN ¿Cuál es la razón de reservarse el monto máximo admisible? ¿No se corre demasiado riesgo de no obtener ningún proponente admisible?	El fin es que los interesados oferten por el monto mínimo que sea consistente con su modelo de negocio y no existan sobreprecios al momento de efectuar su propuesta . De igual manera el riesgo indicado también existiría en el caso contrario al expuesto.
529	Numeral 1.9.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN IMPLEMENTACIONES DE RECAUDO ELECTRÓNICO: 1) Puntaje de acuerdo con la cantidad de proyectos implementados: Se sugiere exigir proyectos realizados de volúmenes acorde a la cantidad de buses que serán implementados en esta licitación toda vez que no es lo mismo que un sistema soporte información de 10 buses a la vez que de 800 buses a la vez.	Remítase a lo indicado en el numeral 1. del punto 1.9.2.1 denominado "Experiencia del oferente en implementaciones de recaudo electrónico" de las Bases Administrativas.
530	Numeral 1.8.1.1, viñeta 7 se indica que se deben entregar una serie de anexos, entre ellos se indica el anexo 9, el cual según lo revisado es informativo, indica los plazos, hitos y actividades mínimas a considerar en la Carta Gantt y no tiene pie de firma que indique que se debe entregar. Aclarar que para cumplir este punto es válido entregar la Carta Gantt que en el anexo 9 se indica y no el anexo 9 en sí.	Como se detalla en el Anexo N°9 de las presentes Bases, el oferente deberá entregar como documento adjunto a su oferta, una carta Gantt con las principales actividades a desarrollar, considerando tiempos involucrados, hitos, responsables, posibles desviaciones u otra información relevante que permita anticipar la planificación del proyecto.
531	¿Existirá una instancia en la que se deba presentar o defender la propuesta de cada oferente?	Remítase a lo indicado en los puntos 1.9 denominado "Criterios de Evaluación" y 1.7.4.3 denominado "Errores u omisiones formales y aclaraciones de antecedentes" ambos de las Bases Administrativas.
532	¿Qué documento debe ser presentado para certificar las experiencias de los proponentes?	Remítase a lo indicado en el punto 1.9.2 denominado "Evaluación Técnica" de las Bases Técnicas y al Anexo N°2 "Oferta Técnica" de las Bases de Licitación.

533	¿Existe algún tipo de restricción para subcontratar algunos servicios para la ejecución del contrato?	Remítase a lo indicado en el punto 5 denominado "Subcontratación de servicios complementarios al servicio de recaudación electrónica y autorización de cesión de contrato" de las Bases Técnicas.
534	¿Cómo se realizará la facturación de los servicios prestados por el proponente adjudicado? ¿Deberá presentarse una facturación por cada empresa de transporte o hacia la DTPR?	Remítase a la cláusula séptima "*Forma de Pago*" del Anexo N°14 de las Bases. Como ahí se detalla, el pago se realizará de forma mensual, por períodos vencidos y contra factura, siendo el Ministerio quien cursará el pago.
535	¿Para los centros de atención al usuario se debe considerar el arriendo de un espacio físico? ¿Se debe considerar también compra de mobiliarios para éstos?	El oferente deberá considerar todos los costos asociados a su implementación y operación dentro de su propuesta.
536	¿Cuál es el horario de uso de los buses definido por el Ministerio de Transportes?	El horario de operación del sistema de transporte público se encuentra definido en las condiciones de operación del perímetro de exclusión en función de la estacionalidad a lo largo del año, para precisar dichos horarios favor revisar condiciones de operación.
537	¿Cuál es el horario de funcionamiento definido para los Tótems?	Remítase a lo dispuesto en el literal b) "Tótem de autoatención" del punto 3.2.3.2. denominado "Características específicas de la red de comercialización y carga" de las Bases Técnicas.
538	¿Cuántos depósitos o terminales tienen para los 870 buses?	En el sistema de transporte público de Temuco - Padre Las Casas existen 10 terminales urbanos.
539	¿Dónde se encuentran ubicados los depósitos y terminales?	Referencialmente la ubicación actual de los terminales de los servicios de transporte público de Temuco - Padre Las Casas se pueden visualizar en el siguiente link: https://platform.remix.com/project/a5cb1585?latlng=-38.73407,-72.63209,11.236
540	¿Dónde se deberán realizar las mantenciones preventivas y correctivas? ¿En los mismos depósitos y/o terminales o en otro sitio?	Como se indica en el punto 3.2.11. "Instalación de hardware a bordo de los buses" de las bases técnicas, es el oferente quién deberá especificar los protocolos, delimitación de responsabilidades, formato de planillas de coordinación y registro de actividades asociadas a la instalación, reparación o retiro de hardware al interior de los buses. Dichas actividades deberán ser autorizadas por el Ministerio, quien podrá realizar observaciones o consideraciones al respecto.
541	¿Cuál es el horario para realizar las mantenciones correctivas al equipamiento de recaudo embarcado en los buses?	Como se indica en el punto 3.2.11. "Instalación de hardware a bordo de los buses" de las bases técnicas, es el oferente quién deberá especificar los protocolos, delimitación de responsabilidades, formato de planillas

		de coordinación y registro de actividades asociadas a la instalación, reparación o retiro de hardware al interior de los buses. Dichas actividades deberán ser autorizadas por el Ministerio, quien podrá realizar observaciones o consideraciones al respecto.
542	¿Cuál es el horario para realizar las mantenciones preventivas al equipamiento de recaudo embarcado en los buses?	Remítase a lo indicado en el literal e) del punto 3.4 denominado "Mantención de los servicios de recaudación electrónica" de las Bases Técnicas.
543	Respecto al equipamiento que puede tener los buses (contadores, cámara y AVL), ¿los proveedores actuales seguirán realizando los mantenimientos de éstos?	Remítase a lo establecido en el 2.6 de las Bases Técnicas.
544	Se exige un 100% de disponibilidad de los validadores. En caso de falla ¿se le restará al "Tiempo Total Disponible" el tiempo que demora en resolverse la falla desde que llega el bus al lugar donde se realizan las mantenciones o el descuento se comenzará a hacer desde el vencimiento de los tiempos de respuesta para las reparaciones? ¿Al "Tiempo Total del Mes" se le resta también el tiempo que demora el bus en llegar al lugar donde se realizan las mantenciones?	Remítase al punto 3.13.1. denominado "Disponibilidad del sistema" de las Bases Técnicas.
545	¿Es posible obtener la imagen presentada en este anexo en formato original y en colores para distinguir de mejor manera la distribución?	Link de distribución de puntos de carga en Temuco https://platform.remix.com/project/59f11229?latlng=-38.7407,-72.65146,11.301
546	Esta permitido presentar ofertas económicas alternativas que dé cuenta de diversos escenarios de evaluación.	Remítase a lo indicado en el punto 1.7.3.2 denominado "Sobre o paquete que conforma la oferta" de las Bases Administrativas.
547	¿Se debe entender que el cambio de las condiciones del contrato considera ampliar la flota de buses hasta un máximo de aproximadamente 174 buses?	Remítase a lo establecido en el punto 2.5. "Flota de operación de los servicios de recaudación electrónica" de las Bases Técnicas, las modificaciones no podrán exceder de un 20% del monto total del contrato que derive de las presentes bases.
548	En el caso de que el equipamiento que se indica en las bases no se encuentre instalado en la totalidad de la flota del contrato o se encuentre disfuncional, ¿tiene que ser reemplazado por el PST?	Remítase a las bases técnicas, según lo indicado en el numeral 3.4.1. "Mantenimiento en el ámbito del hardware".
549	¿Cuál será el horario de atención que se considera para estos dos centros de atención?	El horario de atención de los CAU, es de Lunes a Viernes de 08:30 a 19:30 hrs. Sábado, Domingo y festivos 09:00 a 14:00 hrs.
550	Punto "e" integración con Sistema Regional piloto de recaudo, información al usuario y gestón del transporte, provista por Cityplanning, Cubic Transportation System y Citymovil¿ que plazo de duración tiene? ¿Se deberá reemplazar por el nuevo sistema? Los buses de este piloto están considerados en los 870 unidades aproximadas que se están licitando?	En relación a la vigencia y otros detalles se puede revisar el acto administrativo citado en la letra e) del numeral 3.2.10.6 *"Integración con otros sistemas"* de las bases técnicas, y con respecto a la flota con recaudo electrónico de este piloto, no considera los buses del Perímetro de Exclusión de Temuco y Padre Las Casas.

551	¿La reserva indicada en las bases es un mínimo?	Remítase a lo establecido en el numeral 3.4.1. "Mantenimiento en el ámbito del hardware" de las bases técnicas, como se indica, es un stock mínimo de reserva operativa del 10%
552	Transición del Pago en efectivo al Pago Electrónico. El plazo máximo de convivencia de los modos de pago es de tres meses extendible por tres meses más, pregunta :¿ la campaña de difusión deberá comenzar antes? De ser así,¿ desde cuando? Y ¿cuanto tiempo debe durar?. El oferente deberá presentar un plan de difusión que contenga a lo menos lo elementos indicados en estas bases; si el MTT quiere cambiar este plan y ampliarlo se considerarán los eventuales mayores costos?	En el numeral 3.7. "Transición del pago en efectivo al pago electrónico", de las bases técnicas, se indican algunas actividades que el oferente deberá considerar en su propuesta de difusión en apoyo a la penetración del servicio de recaudo electrónico. Con respecto a la planificación se sugiere agregar éstas, al cronograma de actividades del Anexo N° 9 de las Bases de Licitación denominado "Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo electrónico".
553	Luego de finalizada la etapa de transición en que conviven el cobro con dinero en efectivo y el sistema de cobro automático cómo se ejercerá la obligación del pago automático a los operadores; es decir que no acepten dinero? ¿Cuál es el incentivo para PST de usar el nuevo sistema de cobro electrónico?	Es una *potestad que será ejercida por el Ministerio en función de lo indicado en el numeral 3.7 "Transición del pago en efectivo al pago electrónico"* de las bases técnicas y los acuerdos contractuales con los PST establecidos en sus regulaciones.
554	Si se considera que hay que implementar el sistema en 870 buses aproximadamente que son de diferentes marcas, carrocerias, modelos y años de fabricación, y que estarán en operación durante ese tiempo, ¿es posible presentar un plan de implementación considerando la experiencia en distintos proyectos de esa envergadura en otras ciudades?	El oferente determina la mejor opción en función de su experiencia, pero siempre en concordancia a lo exigido en la forma y dentro de los plazos previstos en las bases, en particular según lo indicado en el punto 3.2.11. "Instalación de hardware a bordo de los buses" y el Anexo N°9: "Cronograma de actividades asociadas a la puesta en marcha del servicio de recaudo electrónico".
555	¿Se considera implementar un plan de control de la evasión que se producirá luego de la implantación de este sistema de recaudo?	Estese a lo establecido en el punto 3.2.5. *"Dispositivos de fiscalización"* de las Bases Técnicas
556	¿Podrá existir un precio mínimo pensando en las ofertas temerarias?	En ese sentido, como indica el punto 1.7.6.1 *"Garantías de fiel cumplimiento del contrato"* de las bases administrativas, eventualmente el adjudicado deberá presentar la garantía adicional, en caso que hubiere ofertado un monto mensual menor o igual al 75% del promedio de las otras ofertas económicas admisibles.

2. APRUEBÁSE la siguiente aclaración a las Bases Técnicas:

1. **En relación a la consulta N° 161**, relativa al fundamento jurídico para excluir montos diarios en cuentas corrientes de bancos, conforme a lo indicado en el punto 1.9.2.2 denominado "Experiencia en administración de fondos en sistemas contables (PASC)" del punto 1.9.2 de "Evaluación Técnica" que señala lo siguiente:

"Se asignará un puntaje por la administración de fondos en sistemas contables según el promedio simple de los montos diarios acreditados de acuerdo a lo indicado en el N°2 del anexo N°2 de las presentes bases, de depósitos a la vista en cuentas corrientes de personas jurídicas (no bancos), administrados por el Oferente durante el año anterior a la publicación de las presentes bases. Para determinar dicho puntaje, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PASC_i = \frac{MO_{(i)}}{MO(max)} * 15$$

Donde,

$PASC_i$: *Puntaje por administración de fondos en sistemas contables obtenido por la oferta (i).*

MO_i : *Monto promedio simple, en millones de pesos, acreditado de depósitos a la vista en cuentas corrientes de personas jurídicas (no bancos), durante el año anterior a la publicación de las presentes bases obtenido por la oferta (i).*

$MO_{(max)}$: *Monto máximo entre todas las ofertas, en millones de pesos, acreditado de depósitos a la vista en cuentas corrientes de personas jurídicas (no bancos), durante el año anterior a la publicación de las presentes bases.*

En este sentido, respecto a lo consultado, se aclara que la expresión "*no bancos*" o "*no entidades bancarias*" utilizadas en el punto 1.9.2.2 y en el Anexo N°2 de las Bases de Licitación que regulan el llamado, refiere a la circunstancia que no podrán ser instituciones bancarias quienes participen como oferentes en el proceso licitatorio.

En efecto, tratándose de la evaluación técnica de las ofertas presentadas, se ha de considerar respecto del ítem de evaluación denominado "Experiencia en administración de fondos en sistemas contables (PASC)" los depósitos a la vista en cuentas corrientes de persona jurídicas que hayan sido administradas por el oferente durante el año anterior a la fecha en que se publicaron las Bases de Licitación.

3. ANÓTESE Y PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el sitio web: **http://www.dtpr.gob.cl**

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(https://www.dtpr.gob.cl/)



JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

ZOM / POM / FCD / BDA / ASN / MRO / PHV / MFA / RFB / JSG / evv

Resolución Exenta N° 120/2024 DTPR

Distribución:

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

988821 **E4409/2024**